Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXV — Buenos Aires, viernes 29 de noviembre de 1957 — Número 18.534

DECLARASE DE INTERES NACIONAL LA FABRICACION DE TRACTORES

DECRETO-LEY Nº 15.385. — Bs. As., 21|11|57.

VISTO los estudios realizados por el Consejo Económico Social, y CONSIDERANDO: Que es propósito del Estado acelerar la motomecanización de la agricultura, arbitrando las medidas que permitan a los productores rurales proveerse de los tractores que las tareas agrícolas requieren; Que la industria de tractores se conceptúa de la más alta conveniencia para el desarrollo económico nacional; Que a tal fin deben crearse las condiciones necesarias para estimular su implantación y desarrollo con adecuadas medidas de protección; especialmente durante su período de consolidación y, conforme a los nuevos principios que orientan la acción del Estado, establecerlas mediante una regulación legislativa y no por medio de contrataciones directas entre éste y los particulares; Que el estímulo y protección de la industria de tractores debe lograrse por medios que la hagan compatible con la necesidad de poner el tractor al alcance de los usuarios, en cantidad y precios adecuados para facilitar la mayor y más rápida motomecanización agrícola; Que es necesario promover el establecimiento paulatino de un régimen de competencia entre las fábricas de tractores del país; Que debe llegarse a la integración del tractor con un alto porcentaje de partes de producción local, pues de lo contrario sólo se logra una industria de armado, carente del progreso técnico deseable con vistas al desenvolvimiento industrial del país; Que a fin de impulsar una mayor integración del tractor con partes producidas en el país, con el consiguiente ahorro de divisas, debe crearse un régimen que contribuya a promoverla espontáneamente; Que hasta tanto la industria nacional no pueda satisfacer totalmente los requerimientos del agro, corresponde autorizar la importación de tractores; Que tal importación debe regularse en forma prudente, con el objeto de no crear perturbaciones a la industria y distorsiones artificiales en el mercado, que atentarían contra los fines generales que se persiguen; Que la complejidad de los problemas respectivos y de los intereses en juego, hace aconsejable la creación de un organismo que, al mismo tiempo que asesore al Poder Ejecutivo, entienda con ciertas facultades ejecutivas, en todas las cuestiones que se planteen con motivo de la aplicación del presente régimen y proponga las modificaciones que las circunstancias exigieren; Por todo ello;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo,
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la fabricación de tractores en el país. El Estado adoptará las medidas necesarias para estimular el desarrollo de dicha industria y de las industrias auxiliares vinculadas a la producción de tractores.

REQUISITOS

Artículo 2º — Será considerada industria de tractores a los fines de este decreto-ley toda empresa que:

a) Comprometa la inversión de capital necesaria.
b) Evidencie fehacientemente tener una capacidad técnico-financiera suficiente.
c) Posea instalaciones industriales adecuadas.
d) Inicie sus actividades incorporando al tractor piezas producidas localmente, sea en talleres propios o de la industria auxiliar bajo su responsabilidad, por lo menos en un cuarenta por ciento (40 o|o) del valor del tractor completo.
e) Cumpla además planes progresivos satisfactorios de integración con partes fabricadas en el país.

Art. 3º — Como única excepción se establece que también gozarán de los beneficios del presente decreto-ley aquellas firmas que, aunque no cumplan con el inciso d) del artículo anterior, inicien su producción con un mínimo realizado en el país del treinta por ciento (30 o|o) del valor del tractor completo y siempre que logren un promedio anual del cuarenta por ciento (40 o|o) de producción local durante el tercer año, a partir de la fecha de autorización para el despacho a plaza de los bienes de capital correspondientes a sus planes aprobados.

PRIMAS A LA PRODUCCION

Art. 4º — Mientras la industria de tractores se consolida y las circunstancias lo hagan necesario, el Estado fomentará las comprendidas dentro de este decreto-ley mediante el pago de primas a la producción. A ese efecto se establece que sólo recibirán dichas primas las empresas que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 2º y 3º.

Art. 5º — El pago de las primas a la producción de tractores se atenderá con los recursos que se ingresarán a la orden del Consejo de la Industria de Tractores, cuya creación se dispone en el artículo 8º, provenientes de:

a) Recargos cambiarios y gravámenes que se establezcan sobre la importación de tractores completos y repuestos;
b) Recargos cambiarios y gravámenes abonados por los fabricantes locales de tractores sobre las partes que se los autorice a importar;
c) Multas por incumplimiento de las disposiciones de este decreto-ley;
d) Recursos de rentas generales cuyo monto se establecerá anualmente en el Presupuesto General de la Nación.

EXENCION IMPOSITIVA

Art. 6º — Las fábricas amparadas por el régimen que queda establecido están exentas del pago del impuesto a las ventas sobre los tractores que produzcan en el país.

IMPORTACION

Art. 7º — Cuando las necesidades efectivas del agro lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la importación de tractores completos, asegurando en tal caso una razonable y equitativa protección a la industria nacional de tractores de manera de no afectar su estabilidad y desarrollo.

El otorgamiento de permisos de cambio para la importación de partes y materias primas a favor de las fábricas locales, tendrá prioridad con respecto a los permisos de importación de tractores completos.

CONSEJO DE LA INDUSTRIA DE TRACTORES

Art. 8º — Créase el Consejo de la Industria de Tractores, organismo que será presidido por el señor Ministro de Comercio e Industria y que dependerá directamente del Poder Ejecutivo Nacional. Estará integrado por cuatro (4) consejeros designados cada uno de ellos respectivamente, por los Ministerios de Comercio e Industria, Hacienda, Agricultura y Ganadería y el Banco Central de la República Argentina. Cada consejero tendrá un voto y durará tres (3) años en sus funciones. El Presidente votará solamente en caso de empate. Los Ministerios citados y el Banco Central prestarán su colaboración al Consejo para el mejor y más eficiente cumplimiento de su misión y en los estudios que éste realice dará intervención a los Ministerios y organismos oficiales específicos en cada materia.

Art. 9º — El Consejo tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Aprobar o rechazar los planes de instalación de plantas para la fabricación de tractores y de producción, que las firmas interesadas deberán someter a su conocimiento, y verificar el cumplimiento de los mismos;
b) Recomendar el otorgamiento de las divisas necesarias para el cumplimiento de los planes aprobados;
c) Revisar anualmente, o cada vez que las circunstancias lo exijan, las primas a la producción mencionadas en el artículo 4º y aconsejar las modificaciones que entienda corresponder, teniendo en cuenta la debida compensación de costos de fabricación con distintos grados de integración local. Establecer las bases técnicas a tener en cuenta para facilitar el contralor y asegurar un mejor resultado y funcionamiento del sistema de primas antedicho y para que el mismo tenga por resultado el mínimo precio de venta posible del tractor. Crear el régimen necesario para atender la percepción, pago y compensación de los fondos afectados a este destino en los artículos 4º y 5º;
d) Efectuar las verificaciones contables y de otra índole en las empresas fabricantes de tractores, en las oportunidades que juzgue convenientes, a fin de comprobar la fiel aplicación del régimen establecido;
e) Estudiar las necesidades y características de la demanda interna y las condiciones de absorción del mercado, aconsejando en su mérito la importación de tractores y su régimen,
f) Proponer los recargos que considere convenientes establecer en cada oportunidad sobre los tractores completos, partes y repuestos a importarse, para asegurar la razonable y equitativa protección a la industria del país;
g) Investigar los casos de política discriminatoria o "dumping" que pueda entorpecer el desarrollo de la industria nacional de tractores, proponiendo las medidas del caso;
h) Asesorar a los poderes públicos en la materia de su competencia:

(Continúa en la pág. siguiente)

Se Crea una Comisión Especial que se Encargará de Estudiar la Situación de Accionistas Franceses en las Empresas Bemberg

DECRETO Nº 15.551. — Buenos Aires, 25/11/1957.

VISTO: Las diversas gestiones que se han venido efectuando ante el Gobierno Argentino, con motivo de la situación creada a determinados intereses franceses, como consecuencia de la liquidación de las sociedades anónimas realizada según las disposiciones de la Ley 14.122, y CONSIDERANDO: Que cabe tener en cuenta las muy especiales circunstancias que concurren en este caso y adoptar soluciones concordantes con el tradicional espíritu de amistad y de equidad en que se sustentan nuestras relaciones internacionales; Que con este espíritu, sin que ello importe interferir en el examen de las cuestiones de orden jurídico o legal planteadas en asuntos cuya decisión incumbe exclusivamente al Poder Judicial de la República —y sin perjuicio, por lo tanto, de las sentencias recaídas o que recaigan en los juicios pendientes—, es propósito del Gobierno Argentino estudiar la situación de los inversores de nacionalidad francesa, a fin de indemnizar en equidad —en la medida que ello fuera procedente— los daños que se les hubiese podido ocasionar a quienes acrediten su condición de reales y legítimos titulares de acciones y partes beneficiarias de las sociedades anónimas comprendidas en la liquidación judicial dispuesta por la Ley 14.122; Que el procedimiento a determinarse deberá prever lo necesario para que el Gobierno Argentino —sin excluir aquellos inversores a quienes se considere como accionistas franceses de buena fe— pueda practicar todas las verificaciones que creyera convenientes para prevenir presentaciones por parte de personas de otra nacionalidad, reservándose el derecho de no atender las reclamaciones respectivas cuando entendiera que las acciones en cuestión no pertenecen en realidad a accionistas de nacionalidad francesa; Que para el oportuno y mejor cumplimiento de estos fines, se deberá contar con el asesoramiento previo de una Comisión Especial, encargada de estudiar los antecedentes del asunto, examinar con particular atención los puntos de vista de los inversores de nacionalidad francesa y aconsejar las medidas que corresponda adoptar de acuerdo con su dictamen; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Especial que estará integrada por el Procurador General de la Nación, el Procurador del Tesoro de la Nación, el Auditor General de las Fuerzas Armadas, el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación y los profesores de Derecho Procesal de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. La Comisión Nacional Asesora será presidida por el Procurador General de la Nación y deberá expedirse dentro de los sesenta días corridos, contados desde su constitución.

Art. 2º — La Comisión Especial tendrá por objeto:

a) Analizar la situación en que se halla los inversores de nacionalidad francesa como consecuencia de la liquidación de las sociedades anónimas realizada según las disposiciones de la Ley 14.122;
b) Examinar especialmente los fundamentos y puntos de vistas que se sostengan en las reclamaciones o proposiciones que formulen los interesados, arbitrando al efecto los medios que considere pertinentes.
c) Analizados los puntos anteriores, aconsejar las medidas que, a su juicio, conviniera adoptar tendientes a indemnizar, por exclusivas razones de equidad, a los inversores a que se refiere el presente decreto, proponiendo además el procedimiento que deberá seguirse para que los reclamantes acrediten su calidad de legítimos y reales tenedores franceses de acciones y partes beneficiarias, así como la existencia y medidas de los daños cuya reparación reclaman, dando a los interesados la oportunidad de ser oídos al respecto.

Asimismo, la Comisión deberá tener en cuenta las dificultades con que pudieran tropezar en la práctica la aplicación de las medidas que aconseje, y prever, en lo posible, una adecuada solución para tales dificultades.

Art. 3º — La Comisión Especial podrá requerir directamente, en la forma y condiciones que tenga por convenientes, la más amplia colaboración de todos los organismos, dependencias y funcionarios del Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación y Justicia y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère. — Acdel E. Salas. — Adalberto Krieger Vasena.

DECLARASE DE INTERES NACIONAL LA FABRICACION...

(Viene de la Pág. 1)

i) Tomar o promover todas las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones del presente decreto-ley;

j) Requerir, cuando lo considere necesario, el asesoramiento de los sectores privados interesados;

k) Establecer y aplicar las sanciones por incumplimiento de los planes de instalación y fabricación, dentro de los límites que fija el presente decreto-ley.

Art. 10. — El Consejo elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación, y dentro de los treinta (30) días de la fecha de su integración, un reglamento que contendrá la organización y normas de funcionamiento del organismo, proponiendo asimismo su presupuesto de gastos.

PENALIDADES

Art. 11. — Las infracciones al régimen establecido que cometan las firmas interesadas, serán penadas, según su gravedad, en la siguiente forma:

a) El incumplimiento o la demora injustificada de los planes de instalación aprobados, dará lugar a la aplicación de una multa de hasta el doble del monto de las divisas utilizadas en las importaciones de partes, convertidas al tipo de cambio que rigió para su despacho a plaza, sin perjuicio de la eventual cancelación del permiso de instalación otorgado;

b) La demora injustificada de los planes de producción aprobados, será penada con una multa que podrá llegar hasta el doble del monto de los permisos de importación acordados durante el año por la parte de las unidades no producidas, convertido al tipo de cambio que rigió para su despacho a plaza;

c) La percepción indebida de las primas variables a la producción a que se refiere el artículo 4º, independientemente de la obligación de restituirlas, será penada con una multa que no podrá exceder el quíntuplo de los importes recibidos de más.

La resolución respectiva será dictada por el Consejo de la Industria de Tractores, previa substanciación del sumario correspondiente, en el que la firma imputada tendrá amplia oportunidad de defensa. De la resolución que recaiga, podrá interponerse, con efecto suspensivo, y dentro de los cinco (5) días de notificada, recurso de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial, y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

Art. 12. — Derógause, en cuanto se opongan al presente, los respectivos artículos contenidos en el Decreto Nº 25.026 del 12 de diciembre de 1951, prorrogado por el Nº 11.954|57.

Art. 13. — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria, Agricultura y Ganadería, Hacienda, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comercio e Industria a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Julio C. Cueto Rúa. — Alberto F. Mercier. — Adalberto Krieger Vasena. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

REGIMEN PARA SU FABRICACION

DECRETO Nº 15.386. — Bs. Aires, 21 noviemb. 1957.

VISTO el Decreto-Ley Nº 15.385|57, y el informe del Consejo Económico Social y, CONSIDERANDO:

Que a los fines de su aplicación es necesario fijar el régimen de importación de las partes destinadas a la integración de los tractores que se fabricarán en el país, como asimismo la escala de primas a la producción, en forma tal que se cumplan los fines que se tuvieron en vista al dictar el mencionado decreto-ley; Que con el objeto de acelerar el equipamiento del campo con ciertos tipos de tractores es necesario autorizar su importación, si bien regulada de manera que no cree perturbaciones en el mercado;

Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1958 se establece el siguiente régimen para la fabricación de tractores en el país:

a) Las importaciones de partes de tractores que se efectúen por las fábricas instaladas o que se instalen en el país, definidas por los artículos 2º y 3º del Decreto-Ley Nº 15.385|57, se harán sobre la base del tipo de cambio del mercado oficial de dieciocho pesos moneda nacional (m$n. 18.-) por dólar, más un recargo cambiario de veintidós pesos moneda nacional (m$n. 22.-) por dólar. Este recargo deberá ser documentado en el momento del despacho a plaza, firmando compromisos de pago a doce (12) meses de plazo. También se abonará dicho recargo sobre las partes ya despachadas a plaza que las empresas tengan en existencia al 31 de diciembre de 1957, firmando compromisos con vencimiento al 31 de diciembre de 1958.

b) Las primas establecidas en el artículo 4º del decreto-ley citado, serán determinadas en base a la potencia en polea expresada en H.P. de cada tipo de tractor y en función del porcentaje de fabricación local sobre el valor F.O.B. del tractor completo y de acuerdo a la siguiente escala:

Porcentaje de producción local sobre valor del tractor	Prima por H.P. m$n.
30 a 34,99	400.—
35 a 39,99	650.—
40 a 44,99	800.—
45 a 49,99	850.—
50 a 54,99	925.—
55 a 59,99	1.000.—
60 a 64,99	1.100.—
65 a 69,99	1.200.—
70 a 74,99	1.325.—
75 a 79,99	1.450.—
80 a 84,99	1.625.—
85 y superiores	1.800.—

c) El programa anual de producción aprobado de una empresa, fijará la cantidad de las divisas requeridas para el pago de las partes a importar, y en consecuencia, al otorgarse las mismas, quedará determinado el porcentaje promedio anual de fabricación en el país y las primas a percibir por la empresa. El monto de estas primas sobre el total de tractores a producir, será un crédito devengado a favor de la empresa al justificar las ventas a usuarios, sujeto a ajuste anual sobre la base del plan de producción efectivamente realizado y sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder según el artículo 11º del Decreto-Ley número 15.385|57. Los importes a ingresar por recargos sobre partes importadas se compensarán con los importes a percibir en concepto de primas, haciéndose efectivas periódicamente las diferencias resultantes.

Art. 2º — Los precios que coticen las empresas fabricantes, tanto en lo relativo a los bienes de capital en origen, a los tractores completos, como de las partes que se incorporen para la fabricación en el país, no podrán ser superiores al menor valor de las exportaciones respectivas del país de origen, cualquiera fuera el país de destino. El valor de las partes deberá guardar una relación razonable con el precio del tractor completo.

El Consejo de la Industria de Tractores podrá requerir de las fábricas de tractores del país la demostración de los precios de exportación en origen, de los bienes de capital, partes y tractores completos, o disponer la comprobación de los mismos. En caso de que los precios de exportación de tractores, completos y de partes, no se encuentren en niveles razonables y normales, el Poder Ejecutivo podrá fijar aforos de máxima con carácter general.

A fin de confirmar el real porcentaje de fabricación local, el Consejo de la Industria de Tractores podrá también proceder a verificar que se cumpla la integración del tractor completo, en base a la acumulación del valor de las piezas importadas y las que se incorporen localmente.

Art. 3º — El Consejo de la Industria de Tractores, o el Consejo Económico Social mientras aquél no se constituya, fijará los cupos sucesivos para la importación de tractores de hasta cuarenta y dos (42) H.P. en la polea, como máximo, que sean necesarios para cubrir los requerimientos efectivos del agro que no puedan ser satisfechos por la industria nacional y a medida que lo permitan las posibilidades de absorción del mercado.

Dichas importaciones serán autorizadas por el Banco Central de la República Argentina al mismo tipo de cambio y recargos establecidos en el art. 1º para la importación de partes, más los recargos adicionales que se indican a continuación:

a) Tractores de 35 H.P. en la polea y superiores o de un peso de 1.800 o más kilogramos: Treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.- m|n.);

b) Tractores de 25 a 34,99 H.P. en la polea o un peso de 1.200 a 1.799 kilogramos: Veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.- m|n.);

c) Tractores de hasta 24,99 H.P. en la polea y hasta 1.199 kilogramos de peso: Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.- m|n.).

Art. 4º — Al autorizar el Banco Central de la República Argentina la importación bajo las condiciones del artículo anterior, los tractores de 10 a 45 H.P. en la polea fabricados en el país con no menos del cuarenta por ciento (40 o|o) de producción nacional, gozarán de un subsidio de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.- m|n.) por H.P., que complementará la prima establecida en el inciso b) del artículo primero. El Consejo de la Industria de Tractores determinará, en función de las importaciones autorizadas y su comercialización, la fecha de suspensión de este subsidio, en forma de no crear perturbaciones en los niveles de precios.

Art. 5º — La determinación de las características de los tractores comprendidos en el presente decreto será efectuada por el Instituto de Ingeniería Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por medio de ensayos prácticos sobre bases uniformes.

Art. 6º — Las variaciones que se produzcan en las condiciones económicas tenidas en cuenta para la determinación de las cifras del presente decreto, darán lugar por parte del Consejo de la Industria de Tractores al ajuste de los importes fijados para los recargos de los tractores importados y de las primas y subsidios que se especifican para los tractores de producción nacional, de manera de mantener durante tres (3) años la relación de precios entre los tractores importados y de producción local que surge de las cifras citadas.

Art. 7º — El Banco de la Nación Argentina continuará acordando créditos para la adquisición de tractores de producción nacional en las mismas condiciones que rigen en la actualidad. En caso de conceder créditos para la compra de tractores importados, las facilidades, en cuanto a monto y plazo, podrán llegar como máximo al sesenta por ciento (60 o|o) de las vigentes para los de producción nacional.

Art. 8º — Los tractores de las marcas Hanomag, Fahr y Deutz, que se importen en virtud de convenios de rescisión de contratos de fabricación en el país, no estarán sujetos al régimen de recargos y subsidios que se establecen y serán comercializados a los precios de venta que fijen los Ministerios competentes en armonía con el régimen general del presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria, Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comercio e Industria a sus efectos.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa. — Angel H. Cabral. — Adalberto Krieger Vasena.

SE LEVANTA LA INTERDICCION A FIAT SOMECA

DECRETO - LEY Nº 15.388. — Bs. As., 21/11/1957.

VISTO el Decreto Ley Nº 6.911|55, ampliatorio del Decreto Ley Nº 5.148|55, el que incluye a Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord SAIC, entre las firmas sometidas al régimen por él creado; El Decreto Ley Nº 15.385|57 y su Decreto reglamentario Nº 15.386|57, mediante los cuales se ha dictado la reglamentación que regirá la fabricación nacional de tractores, estableciéndose las condiciones de instalación y funcionamiento de las fábricas de tractores y las medidas de protección y defensa de esa industria y condicionando la importación de tractores de producción extranjera; El Convenio suscripto en la fecha entre el Poder Ejecutivo Nacional; la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas —DINFIA—; Fiat S.p.A. de Turín, Italia, y Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord Sociedad Anónima Industrial y Comercial —Concord—, por el cual han quedado rescindidos los contratos suscriptos entre esas partes con fechas 25 de agosto de 1952 y 24 de setiembre de 1954, y CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos enunciados de la Revolución Libertadora lo es el de promover la motomecanización del agro, facilitando a ese efecto la instalación en nuestro país de fábricas que provean los elementos mecánicos requeridos para la más rápida y eficiente tecnificación de las explotaciones rurales; Que el Estado debe asimismo proveer lo necesario para que, ante una eventual insuficiencia de la industria nacional para cubrir los reales requerimientos del agro, la misma puede ser cubierta con importaciones complementarias de tractores; Que el nuevo principio que rige la acción del Estado, en esta materia, es el de establecer el fomento y desarrollo de estas industrias mediante regulaciones legislativas de carácter general y no por medio de convenios directos entre el Estado y los particulares; Que con la rescisión del contrato, celebrado el 24 de setiembre de 1954 entre el Poder Ejecutivo Nacional; Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado - IAME (Hoy DINFIA); Fiat S. p. A. de Turín, Italia y Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord Sociedad Anónima Industrial y Comercial; y con el acogimiento de estas últimas a las condiciones generales establecidas para la fabricación de tractores en el país mediante el Decreto Ley número 15.385/57 y su Reglamentario número 15.386/57, ha desaparecido toda situación de singularidad o posibilidad de privilegio reñida con el principio expresado en el considerando precedente; Que con ello se facilita la instalación de nuevas fábricas de tractores en el país, lográndose así la plena vigencia del principio de competencia entre las mismas, que debe regir esta materia; Que también se ha posibilitado la importación de tractores de cualquier marca y procedencia; Que ante la nueva situación jurídico-económica que rige ahora la fabricación de tractores en nuestro país, se hace necesario levantar las trabas que existen sobre una de las firmas dedicadas a esa producción, para lograr así la solución integral del problema y no entorpecerla en la acción competitiva que deberá desarrollar en el futuro; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Elimínase a la firma Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de la lista enunciada en el Decreto Ley Nº 6.911/55, ampliatorio del Decreto Ley número 5.148/55.

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria, Hacienda, Agricultura y Ganadería, Guerra, Marina, de Aeronáutica y de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comercio e Industria a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Acdel E. Salas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena. — Angel H. Cabral. — Julio C. Cueto Rúa

Buenos Aires Será Sede de un Centro de Documentación Internacional

DECRETO-LEY Nº 13.987

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1957

VISTO: Que la Delegación Argentina ante la Novena Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrada en Nueva Delhi en noviembre-diciembre de 1956, presentó un proyecto de resolución para el establecimiento, con sede en Buenos Aires, de un Centro de Documentación Internacional; Que dicha iniciativa argentina fué aprobada en la Novena Conferencia General y con posterioridad a ésta se realizaron entre las autoridades argentinas y las de UNESCO las consultas pertinentes para facilitar la ejecución de lo resuelto en la mencionada conferencia; Que ha quedado establecido que el Centro estará destinado a ofrecer, dentro de su ámbito regional, un servicio permanente de documentación sobre las Naciones Unidas, sus Organismos especializados, la Organización de los Estados Americanos y las Organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas por los Organismos del sistema mundial de las Naciones Unidas; Que a través del intercambio de comunicaciones entre el Gobierno argentino y UNESCO ha quedado determinado que el Gobierno Nacional suministrará al Centro edificio, muebles, personal y contribución financiera, y que UNESCO colaborará con expertos, equipos, beca y material documental durante el bienio 1957|58, y CONSIDERANDO: Que UNESCO anuncia desde ya su interés en extender su cooperación, durante el bienio 1959|60, dentro de su programa de Participación en las Actividades de los Estados Miembros, todo ello sin perjuicio de que presten su colaboración otras organizaciones de las cuales la República es Estado Miembro, tales como los organismos del sistema mundial de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Acéptase la resolución de la Novena Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), tendiente a establecer, con sede en Buenos Aires, un Centro de Documentación Internacional, que contará con la colaboración de UNESCO dentro de su Programa de Participación en las Actividades de los Estados Miembros.

Art. 2º — Abrese en el Anexo 16 Aportes y Contribuciones del Estado del Presupuesto General de la Nación para el corriente ejercicio de 1957, Capítulo I - Administración Central, A-Gastos a financiar con recursos de rentas generales, un crédito extraordinario de novecientos ochenta mil pesos m|nacional ($ 980.000 m|n.) para atender los gastos emergentes de la creación dispuesta en el artículo 1º del presente decreto-ley.

Art. 3º — Incorpórase el crédito autorizado por el artículo anterior al inciso 1º, item 4 del anexo 16 Aportes y Contribuciones del Estado (Capítulo I A) del Presupuesto General de la Nación para 1957, de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 4º — El Gobierno Nacional arbitrará los medios adecuados para asegurar el normal funcionamiento del Centro de Documentación Internacional al término de la colaboración de la UNESCO, prevista en el artículo 1º del presente decreto-ley.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación correspondiente dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto-ley.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo Señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Educación y Justicia, Hacienda, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alfonso de Laferrére. — Acdel E. Salas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

PLANILLA ANEXA AL Art. 2º

ANEXO 16 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de rentas generales

Partida Principal	Partida Parcial	INCISO 1º Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		Item 4 - Ministerio de Educación y Justicia		
1		Enseñanza y Cultura		$ 980.000.—
	7	Contribución para atender los gastos que demande el funcionamiento y habilitación del Centro de Documentación Inernacional (UNESCO) (Incluído m$n. 500.000 por una sola vez).	$ 980.000.—	
		Total Item 4:		$ 980.000.—
		Total Inciso 1º:		$ 980.000.—
		Total Anexo 16 - I - A:		$ 980.000.—

ESTABLECENSE COMO COMPUTO PARA VACACIONES LOS SERVICIOS PRESTADOS CON CARACTER "AD HONOREM"

DECRETO Nº 15.142 - Bs. As., 15|11|57

VISTO la gestión interpuesta por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el Expediente Nº 64.727/53 y agregados números 37.688/54 y 65.728/56, propiciando el reconocimiento de los servicios prestados en el orden nacional, provincial o municipal, con carácter "ad honorem" por personal de la Administración Nacional, a los efectos de que los mismos le sean computados a estos agentes para la licencia anual por descanso, vacaciones; CONSIDERANDO: Que tal petición se fundamenta, teniéndose en cuenta que la licencia por el motivo señalado, tiene el sano propósito de asegurar al agente del Estado, un descanso anual reparador del esfuerzo desarrollado; Que con respecto al reconocimiento de los servicios desempeñados en forma honoraria, reiteradamente se ha tratado la situación del personal en estas condiciones y no se encontró impedimento legal para rechazar tales servicios, si en cada caso se logra reunir la fehaciente documentación, expedida por autoridad competente que acredite la real y efectiva prestación de éstos; Que el hecho que sirve de antecedente para el usufructo de licencia, vale decir, la prestación real y efectiva de los servicios, no varía siendo los mismos de carácter rentados u honorarios; Que el artículo 7º del Decreto Nº 12.720/53 modificado por el Decreto Nº 13.800/56 al establecer las bases para el cómputo de los servicios, a los fines de determinar la antigüedad del empleado, no hace distinción y en el orden jurídico vigente y dentro del juego de las normas que apunta valoraciones análogas los servicios efectuados honorariamente hacen acreedor al agente de los derechos comunes a los funcionarios y empleados rentados, tal como acaece en el régimen de previsión social (Ley número 14.069, artículo 9º); Que razones de equidad y justicia, aconsejan adoptar una medida que concrete, en el aspecto en cuestión, un tratamiento uniforme para todos los agentes al servicio de la Administración Pública Nacional; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que los servicios prestados en el orden nacional, provincial o municipal, con carácter "ad honorem" por personal de la Administración Pública Nacional y que tengan origen en la autorización emanada de autoridad competente, serán reconocidos a los fines del cómputo para la otorgación de la licencia anual por descanso, vacaciones.

Art. 2º — Es indispensable que todo lapso de antigüedad de servicios desempeñados honorariamente, esté reconocido en forma fehaciente por el Ministerio Nacional o Provincial, Municipalidades o Reparticiones pertinentes. Presentada la certificación a quien corresponda antes del día 30 de noviembre, tendrá validez para el año en que se hace tal presentación y para el subsiguiente, cuando la misma se efectúe con posterioridad a esa fecha.

Art. 3º — Los certificados de tareas prestadas con carácter "ad honorem" en el orden nacional, provincial o municipal, deben ser expedidos por organismos competentes (Direcciones Generales, Direcciones o Jefaturas de Personal, según la organización de éstos), suscriptos por sus titulares o autoridades superiores de quienes dependan, constando las fechas de alta y baja de los distintos períodos, el cómputo real de las prestaciones con deducción de los lapsos acreditados y el decreto, resolución o disposición autorizante.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Francisco Martínez. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Adalberto Krieger Vasena.

Se Adoptará el Sistema de Contratistas Para Distribuir Tubos de Gas

DECRETO Nº 14.802 — Bs. As., 11|11|57

VISTO lo solicitado por Gas del Estado en Expediente Nº 163.979, y CONSIDERANDO: Que el servicio de distribución de tubos de gas envasado, se halla actualmente, en gran parte, a cargo de personal de Gas del Estado, en tanto que el resto ha sido confiado a contratistas particulares; Que los estudios económicos realizados indican que la distribución de tubos a cargo de contratistas particulares ha reducido los costos en forma considerable; Que los resultados obtenidos hasta el presente, aconsejan adoptar el sistema de contratistas particulares para la distribución de tubos de gas envasado, eliminando el que viene realizando la Empresa Estatal con personal y camiones propios; Que conductores, acompañantes y mecánicos que integran la dotación de distintas plantas de distribución de gas envasado, han prestado conformidad para renunciar a la Empresa y constituir cooperativas para tomar a su cargo la distribución de tubos como transportistas particulares, aunque supeditando su decisión a que Gas del Estado les venda los camiones que actualmente utilizan; Que la venta en forma directa de los automotores al personal de Gas del Estado, por apartarse del procedimiento de la licitación pública o privada y no encuadrarse en los casos previstos en el artículo 18, inciso d), del Decreto Nº 2.420|57, debe ser autorizada expresamente; Que la adjudicación de los automotores se realizará sobre la base de la tasación que a tal fin efectuará el organismo oficial especializado; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1 — Amplíase el Plan de Acción de Gas del Estado, aprobado por Decreto Nº 11.150|57, autorizándola para vender entre su personal afectado a la distribución de cilindros de gas envasado —en forma directa y ad-referéndum del Poder Ejecutivo— los automotores y accesorios utilizados en dicha tarea. La citada venta se realizará por el valor que a tal fin determine el organismo tasador del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General de Suministros del Estado o dependencia oficial semejante. El reintegro de ese valor se efectuará en las condiciones que fije la Empresa al convenir las contrataciones a que se refiere el artículo 2º, dentro de los siguientes lineamientos básicos: en plazo máximo de sesenta meses y garantizado con prenda y seguro a su favor.

Art. 2º — Autorízase a Gas del Estado para contratar directamente con los adquirentes de los vehículos mencionados en el art. 1º, la distribución de cilindros de gas envasado, de manera que asegure la más eficiente prestación del servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dese cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa. — Adalberto Krieger Vasena.

Inscríbese un Inmueble de Propiedad Británica

DECRETO Nº 14.748 — Bs. As., 8|11|57.

VISTO el Expediente Nº 12.234|57, en el que la Embajada de Gran Bretaña, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita que el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad el 8 de noviembre de 1938, en la Zona Norte, Tomo 1495, Folio 152, Nº de la finca 69.806, a nombre de los Comisarios de Obras del Gobierno de Su Majestad Británica, se inscriba a nombre del Ministerio de Obras del Gobierno de Su Majestad Británica; y CONSIDERANDO: Que el pedido formulado se funda en la circunstancia de que, con posterioridad a 1938, por ley del Ministerio de Obras y Planificación de 1942 y Decreto de 1945 del Ministerio de Obras Transferencias de Poderes Nº 1), todos los poderes de los Comisarios de Obras fueron transferidos al Ministerio de Obras del Gobierno de Su Majestad Británica; Que, en consecuencia, no existe en el caso un traspaso de derechos sobre el citado inmueble, pues su dominio siempre pertenece al mismo propietario, o sea, el Gobierno de Su Majestad Británica, tratándose simplemente de la actualización de su inscripción en el Registro de la Propiedad, para adaptarla conforme a la legislación británica en vigor, en cuanto ha establecido la transferencia al Ministerio de Obras de todos los derechos de propiedad de ese gobierno que figuraban como pertenecientes a los Comisarios de Obras; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Registro de la Propiedad procederá a inscribir a nombre del Ministerio de Obras del Gobierno de su Majestad Británica el inmueble que figura inscripto a nombre de los Comisarios de Obras, el 8 de noviembre de 1938, Zona Norte, Tomo 1495, Folio 152, Nº de finca 69.806.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Registro de la Propiedad a sus efectos.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

Incorpórase al Régimen de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Fed. al Personal de la ex Policía de la Capital

DECRETO-LEY Nº 15.312. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957.

VISTO lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 19.696|56 por el que se dispone contemplar la posibilidad de incorporar al Régimen de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, al personal de la ex Policía de la Capital; y CONSIDERANDO: Que principios de equidad fundan la necesidad de equiparar la situación en pasividad de los servidores públicos que desempeñaron idénticas funciones; Que existe un sector de la familia policial a quien no se le ha considerado esa situación, que en manera alguna se justifica, por lo que se hace necesario colocar a todos en igualdad de condiciones; Que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal ha dado término al estudio dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 19.696|56, concluyendo en la viabilidad de pasar a su régimen al sector aludido, en las condiciones que se consignan; Que en virtud de la situación del Erario Público, ello debe necesariamente concretarse de manera tal que en ningún caso suponga una erogación mayor que la que actualmente tiene asignada el Tesoro para la atención de pasividades; Que la medida propuesta concretará el anhelo de viejos servidores del Estado; Que la Policía Federal propugna la unificación del régimen previsional de sus servidores en pasividad; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Podrán ingresar al régimen previsional de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, instituído por Decreto Nº 33.265|44, ratificado por Ley Nº 13.030 y Ley Nº 13.593, todos los que como integrantes de los Cuadros de la ex Policía de la Capital, gocen de beneficios concedidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado de acuerdo a la Ley número 4.349 y sus complementarias y modificatorias que por el mismo optaren, dentro del término y en las condiciones que se establecen en el presente Decreto-Ley.

Art 2º — La opción a que se refiere el artículo 1º deberá efectuarse por escrito y ser presentada dentro de los ciento veinte (120) días a contar de la fecha de promulgación del presente, ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Art. 3º — para la determinación del haber de retiro, derecho a sueldo, jubilación o pensión, serán de aplicación las normas establecidas en el Estatuto de la Policía Federal (Decreto número 33.265|44 Título III, convalidado Ley 13.030 Apartado XXXVI), y Decreto-Ley Nº 19.696|56, tomando para ello los servicios que computaren en la función policial. En caso de haber desempeñado servicios en la Administración Nacional, con anterioridad a la función policial, es de aplicación el Capítulo XII del Reglamento Orgánico del Personal Policial (Decreto número 2.586|46). No serán considerados a los efectos del cálculo del nuevo porcentaje de haber, los servicios ajenos a la Administración Nacional. Los servicios posteriores a la obtención del beneficio concedido como integrante de la ex Policía de la Capital, cualquiera fuera su régimen, tampoco serán considerados.

Art. 4º — A los efectos de la aplicación del Decreto-Ley Nº 19.696|56 y de no existir actualmente la denominación, grado o categoría en que revistaba el beneficiario, la Policía Federal determinará la equiparación correspondiente a requerimiento de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

Art. 5º — Las pensionistas del personal de la ex Policía de la Capital podrán optar por el cambio de régimen, en las condiciones requeridas en el artículo 2º, siempre que la totalidad de sus actuales titulares estén encuadrados dentro de las prescripciones del Estatuto de la Policía Federal, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 3º del presente. Al fallecimiento de los jubilados que opten por el cambio establecido en este Decreto-Ley se acordará pensión conforme las disposiciones del régimen creado por el Estatuto de la Policía Federal, sus reglamentaciones y modificaciones.

Art. 6º — La opción que establece el presente sólo podrá hacerse efectiva por aquellos titulares de beneficios en los que se compute por lo menos los años de servicios policiales requeridos por las disposiciones vigentes en la época de su otorgamiento.

Art. 7º — Los servicios que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal desestime, a los efectos del cálculo del nuevo porcentaje de haber, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, quedarán invalidados para obtener otro beneficio cualquiera fuera su régimen.

Art. 8º — La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, practicará los reajustes derivados del presente, los que se liquidarán a partir del 1º de noviembre de 1957.

Art. 9º — La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado transferirá mensualmente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal los haberes que actualmente se liquiden a los beneficiarios que pasen al régimen del Estatuto de la Policía Federal y las pensiones que de los mismos deriven.

Art. 10. — La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la policía Federal descontará el 10 % (Diez por ciento) de la diferencia resultante por la aplicación del presente Decreto-Ley de los haberes de pasividad que correspondan a los beneficiados, en concepto de aporte personal.

Art. 11. — Los beneficios derivados de la aplicación del presente Decreto-Ley serán atendidos por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con sus propios recursos, reintegrándose a la misma las diferencias netas resultantes entre los importes transferidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y lo efectivamente pagado con los saldos que se produzcan en la contribución máxima fijada por el artículo 7º del Decreto-Ley nº 19.696|56, como consecuencia de la extinción de las prestaciones que deben ser atendidas con dichos fondos.

Art. 12. — La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado continuará atendiendo el pago a los beneficiarios que opten por su incorporación a la Caja de Retiros, Jubilaciones y pensiones de la Policía Federal hasta tanto ésta practique las nuevas liquidaciones.

En oportunidad de efectuar la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal las comunicaciones a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, este comenzará a transferirle mensualmente los importes resultantes de las liquidaciones practicadas.

Art. 13. — La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, al comprobar la extinción de los beneficios o conceder pensiones, hará la respectiva comunicación a la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado a los efectos de la contribución determinada en el artículo 9º.

Art. 14. — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Marina, de Aeronáutica, de Interior y de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

ARAMBURU — Isaac Rojas — Víctor J. Majó — Teodoro Hartung — Jorge H. Landaburu — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Adalberto Krieger Vasena.

Convenio Para Investigaciones Tecnológicas de Minerales del País

DECRETO Nº 14.161—Bs. As., 31|10|57.

CONSIDERANDO: Que el progreso industrial de un país es más sólido y permanente cuando está fundado en el aprovechamiento de sus propios recursos naturales; Que la República Argentina posee enormes recursos naturales, entre ellos materias primas minerales que podrían ser la base de una gran variedad de industrias, pero que solamente se explotan en escala y número limitados; Que muchas materias primas minerales que nuestro país importa podrían ser reemplazadas, mediante una investigación geológica y tecnológica adecuada, por productos de nuestro propio suelo; Que muchas empresas industriales se resisten a emplear materias primas nacionales, sea porque así convenga mejor a sus intereses, sea porque desconozcan la existencia y/o la calidad de los productos de nuestro suelo que pueden sustituir a los importados; Que una de las principales dificultades para el aprovechamiento de estos productos minerales es el desconocimiento de sus posibles usos, a los que es necesario estudiar en cada caso, dado que las propiedades tecnológicas de un mismo mineral varían de un lugar a otro; Que no existen en la República Argentina institutos o laboratorios dedicados específicamente a investigar la tecnología de la materia prima mineral, deficiencia que contrasta con la atención que estos estudios reciben en otros países; Que esa función compete primordialmente al Estado, por tratarse de una tarea de beneficio público destinada a incrementar la utilización de nuestros propios recursos y propulsar nuestra industria; Que la Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas tiene la misión de fomentar las investigaciones tecnológicas en general, mientras que a la Dirección Nacional de Minería, compete la tecnología de los productos minerales; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas del Ministerio de Educación y Justicia y la Dirección Nacional de Minería del Ministerio de Comercio e Industria, con fecha 27 de agosto de 1957, por el cual ambas reparticiones se comprometen a hacer efectuar de común acuerdo, investigaciones tecnológicas para el aprovechamiento de minerales del país.

Art. 2º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Ingeniero Claudio Popow con fecha 30 de agosto de 1957, a fin de que el nombrado profesional proceda a realizar, en los términos y condiciones que se especifican, las investigaciones tecnológicas a que se alude en el artículo precedente.

Art. 3º — Los gastos que demande la ejecución del contrato que se aprueba por el presente decreto serán imputados al inciso 2º, Item 5, apartado a), Partidas: Principal 7, Parcial 6 del Anexo 5 del presupuesto general de la Nación para 1957.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Comercio e Industria.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas. — Julio C. Cueto Rúa

Autorízase a Colocar una Placa de Homenaje

DECRETO Nº 15.294—Bs. As., 20|11|57.

VISTO: Este Expediente Nº 79.668/56, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el que el Director del Centro Cultural "Presbítero Antonio Sáenz", solicita autorización para colocar una placa de homenaje en la tumba que guarda los restos del doctor Antonio Sáenz, monumento histórico ubicado en el cementerio de La Recoleta; y CONSIDERANDO: Que dicho homenaje se justifica por los extraordinarios títulos y merecimientos que jalonaron la trayectoria del doctor Sáenz en distintos momentos de la formación nacional, y entre los que se destacaron su participación en el Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810 declarándose por la causa de la libertad; como representante de San Luis en la Asamblea del año 1813; como congresal de Tucumán en 1816 y Presidente de ese Cuerpo en 1819; como primer rector de la Universidad de Buenos Aires, etc.; Que es deber de los Poderes Públicos propiciar el homenaje que merecen los distinguidos de la Patria; Por ello: y atento a lo establecido en el Decreto número 31.454/45, lo solicitado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Centro Cultural "Presbítero Antonio Sáenz", a colocar una placa de homenaje en la tumba que guarda los restos del prócer, monumento histórico ubicado en el cementerio de la Recoleta, cuya leyenda reza: "Al Presbítero Dr. Antonio Sáenz —Homenaje del Centro Cultural Presbítero Antonio Sáenz de enseñanza comercial gratuita con motivo del XXº aniversario de su fundación— Agosto 1956".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

Seguro de Vida Para Pilotos Aviadores del Ministerio de Agricultura y Ganadería

DECRETO Nº 14.003. — Bs. As., 31|10|57

VISTO este Expediente Nº 13.449|57, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita autorización para contratar un seguro de vida colectivo destinado a amparar, contra todo riesgo de muerte o incapacidad total y permanente, al personal de pilotos aviadores del Departamento de Aviación de su dependencia; y CONSIDERANDO: Que a tal efecto el Ministerio de Agricultura y Ganadería gestionó y obtuvo del de Hacienda de la Nación - Caja Nacional de Ahorro Postal, la propuesta obrante a fs. 6|8, la cual se considera conveniente; Por ello, atento las informaciones producidas lo manifestado por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fs. 29|31 y lo dispuesto por el Art. 56 Ap. 3º Inc. i) de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para contratar con el de Hacienda de la Nación - Caja Nacional de Ahorro Postal, un seguro de vida colectivo destinado a amparar, contra todo riesgo de muerte o incapacidad total y permanente, el personal de pilotos aviadores del Departamento de Aviación de su dependencia, por un período anual a contar del 15 de octubre del año en curso, por la suma de ciento ocho mil pesos (pesos 108.000.— m|n.) moneda nacional, de acuerdo al detalle de fs. 22 y propuestas de fs. 6|8.

Art. 2º — Impútese la presente erogación al Anexo 11 - Inciso 2º Otros Gastos - Item 1 - Concepto "a" Gastos Generales - Partida Principal 4 - Parcial 3 - Ejercicio de 1957.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ARAMBURU. — Angel H. Cabral.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Educación y Justicia

NOMBRAMIENTOS

12.236—4|10|57. — En la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital, titular de un cargo de Ayudante Mayor a Osvaldo Biondo (M. 4.937.156).

12.064—2|10|57. — En la Dirección General de Cultura en el cargo de Auxiliar 4º a Alberto Esteban Augsburger (M. 6.164.589).

12.192—3|10|57. — En diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, al siguiente personal: Angel Bianchi (M. 2.190.170); María Angélica Salas de Justo (Libreta Cívica 3.412.930) y María Inés Vera Ocampo (L. C. 1.385.700).

12.217—3|10|57. — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante 4º a Guillermina Angélica Guiñazú (L. C. 2.892.757).

12.194—3|10|57. — En la Escuela Nacional de Comercio de La Plata (Bs. As.), en un cargo de Ayudante Mayor a Armando Néstor Ales (Matrícula 5.157.925).

12.189—3|10|57. — En el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal, titular de un cargo de Secretario, a Ramón Emilio Córdoba (Matrícula 1.669.545), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor en el mismo establecimiento.

12.190—3|10|57. — En la Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Bs. As.), titular de un cargo de Ayudante Mayor a Mónica Delfina Lanusse (Cédula I. 4.251.230).

12.191—3|10|57. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante Mayor a Haydée Gardella (L. C. 448.667).

12.197—3|10|57. — En la Escuela Profesional de Mujeres de Posadas (Misiones), en un cargo de Ayudante de Taller a Cornelia Cabral (Libreta Cívica 6.834.788).

12.199—3|10|57. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante 4º a Elena Lucía Carmen Pedezert (C. I. 4.483.877).

12.202—3|10|57. — En la Escuela Normal Nº 3 de La Plata (Bs. As.), titular de un cargo de Ayudante 4º a María Teresita Aráuz (L. C. 1.404.545).

12.198—3|10|57. — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante 4º a la Maestra Normal Nacional, Nancy Tuñón (L. C. 3.554.134).

12.187—3|10|57. — En diversos establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio, al siguiente personal: María Angélica Hernández de García Laborde (L. C. 2.581.427); Angela Mori (L. C. 116.127); Leticia Schettini de Belluschi (L. C. 3.365.978) y María Elena Barrera de Ronderos (L. C. 3.440.929).

12.186—3|10|57. — En el Colegio Nacional de Córdoba, titular de un cargo de Ayudante 4º a Graciela Susana Cima (L. C. 3.692.716) y en la Escuela Industrial de Córdoba, titular de un cargo de Ayudante Mayor a Amalia Catalina Cámpora de Sarmiento (L. C. 3.012.022).

12.193—3|10|57. — En la Escuela Nacional de Artes Visuales Ciclo "Manuel Belgrano" de la Capital Federal de las siguientes personas: Antonio Jorge Requena (M. 4.113.337); Osvaldo Ramón Armellini (Matrícula 4.224.958) y Luis César Botto (Matrícula 424.229).

12.195—3|10|57. — En la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal a Domingo García Giménez (Matrícula 4.318.441) y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Bs. As.) a Alberto José Cóppola (M. 4.025.025).

12.126—3|10|57. — Auxiliar 5º (Jefa de Preceptoras) a Elida Adelina Bordigoni (L. C. 468.679), debiendo desempeñarse en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar en el Liceo Nac. de Señoritas Nº 1 de la misma ciudad.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

11.574—25|9|57. — A la sociedad "Miguel Filgueira y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Miguel Filgueira y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el 22 de mayo de 1957, y apruébase su estatuto.

11.674—25|9|57. — A la sociedad Paisa, Promoción y Administración Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 11|4|57; y apruébase su estatuto.

11.678—25|9|57. — A la sociedad "Ta-Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial y Forestal, constituída en esta Capital el 27|4|1923.

11.680—25|9|57. — A la sociedad "Safca Aerosol S.A." Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 15|7|57 y apruébase su estatuto.

11.679—25|9|57. — A la sociedad "Borneo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 12|6|57; y apruébase su estatuto.

11.678—25|9|57. — A la sociedad "Talleres Justo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 10|5|57; y apruébase su estatuto.

11.677—25|9|57. — A la sociedad "Lavalle Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Mandatos y Representaciones", constituída en esta Capital el 6|8|57 y apruébase su estatuto.

11.683—25|9|57. —A la sociedad "San Miguel en Chapadmalal, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 17|4|57; y apruébase su estatuto.

11.682—25|9|57. — A la sociedad "Línea "C" Agencia Marítima y Comercial S.A., constituída en esta Capital el 4|6|57; y apruébase su estatuto.

11.709—27|9|57. — A la sociedad "Inversa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital, con la denominación de "Investa Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", el 28|6|57, y apruébase su estatuto.

11.639—25|9|57. — A la sociedad "Muebles Díaz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 8 de octubre de 1956.

11.638—25|9|57. — A la sociedad "Automotor Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación "Automotor Argentina", el 5|6|57 y apruébase su estatuto.

11.637—25|9|57. — A la sociedad "Itin Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída een esta Capital, con la denominación de "Pringles Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 7|6|57 y apruébase su estatuto.

11.645—25|9|57. — De la sociedad "Danes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 18|7|57 y apruébase su estatuto.

11.644—25|9|57. — De la sociedad "Siderurgia Bernal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 4|2|57, y apruébase su estatuto.

11.643—25|9|57. — A la sociedad Cooperativa de Crédito del Personal de "Duperial" y Afines Ltda., constituída en esta Capital con el nombre de Sociedad Cooperativa de Crédito del Personal "Duperial" Ltda., el 30|11|55, y apruébase su estatuto.

11.642—25|9|57. — A la sociedad Cooperativa de Producción, Crédito y Consumo "Unión, Fe y Armonía" Limitada", constituída en esta Capital el 3|12|56, y apruébase su estatuto.

11.641—25|9|57. — A la Sociedad Anónima Elaboración Pelífera Argentina Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 29|3|57, y apruébase su estatuto.

11.649—25|9|57. — A la sociedad Luis Rusconi, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 2|5|57, y apruébase su estatuto.

11.648—25|9|57. — A la sociedad "Heca" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 15|5|57, y apruébase su estatuto.

11.647—25|9|57. — A la sociedad "Crédito Financiero para América del Sud Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, con la denominación de "Crédito Financiero para América del Sud Sociedad Anónima, el 28|5|57.

11.646—25|9|57. — A la sociedad "Copep", Cooperativa Proveedora de Empresas Periodísticas Limitada", constituída en esta Capital el 29|2|56, y apruébase su estatuto.

11.651—25|9|57. — A la sociedad "Ondabel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 19|3|57, y apruébase su estatuto.

11.650—25|9|57. — A la sociedad "Goicoechea Hnos.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 30|3|57.

11.661—25|9|57. — A la sociedad C.A.R., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera", constituída en esta Capital con la denominación de "C.A.R. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el 7|5|57, y apruébase su estatuto.

11.676—25|9|57. — A la sociedad Wobrón Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 1º|4|56, y apruébase su estatuto.

11.675—25|9|57. — A la sociedad "Laboratorios Waco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 10|12|56, y apruébase su estatuto.

11.772—27|9|57. — Nómbrase en el Colegio Nacional Nº 16 de la Capital, en el cargo de Auxiliar 7º a Jorge Roberto Gambaro (M. 1.727.441).

8.789—31|6|57. — Modifícase la situación de revista de diverso personal docente de la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal.

11.758—27|9|57. — Acéptase la renuncia del Escribano Nacional Juan Alberto Garicoche (M. 246.968), en su carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 13 de la Capital Federal.

11.686—25|9|57. — Recházase la renuncia que al cargo de Decano Interventor en la Facultad de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral, presenta el Ingeniero Nemesio César de la Fuente (M. 2.377.817).

11.771—27|9|57. — Declárase cesante en la Dirección General de Administración del Ministerio, a María Elba Domínguez (L. C. 2.971.096); Auxiliar 9º, Horacio Guggini (Matrícula 4.147.001 Auxiliar 9º y Aníbal Ortuño (M. 4.475.167), Auxiliar 8º.

11.775—27|9|57. — Declárase cesante a Hilda Josefina Arias C. I. 170.946, titular de un cargo de Ayudante 4º en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Río Cuarto.

11.762—27|9|57. — Exonérase en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), en un cargo de Auxiliar 5º a Horacio Ribet (M.6.972.388).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

8.137—17|7|57. — Confírmase, déjase sin efecto confirmación y dánse por terminados servicios de diverso personal docente.

8.140—17|6|57. — Confírmase y danse por terminados servicios de diverso personal docente.

8.142—17|7|57. — Confírmase y danse por terminados servicios de diverso personal docente.

8.143—17|7|57. — Confírmase a diverso personal docente.

8.144—17|7|57. — Confírmase y danse por terminados servicios de diverso personal docente.

Declárase Excluído del Régimen Vigente de Incompatibilidades a Cierto Personal Estatal

DECRETO Nº 14.803 — Bs. As., 11|11|57

VISTO el Expediente número 29.160 T 1957, en el que el señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, solicita la excepción pertinente al Decreto número 1.134, dictado con fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, a fin de poder designar sin esas restricciones al personal que ha de colaborar en su gestión administrativa, y CONSIDERANDO: Que la citada disposición se opone a la acumulación de más de un empleo por una misma persona, a ejercer en el orden nacional, provincial o municipal, con la salvedad de los casos especificados en la misma; Que las autoridades locales, se hallan abocadas al grave problema que significa la designación del personal administrativo, técnico profesional, de servicio y obrero y maestranza que ha de cooperar en la función pública, como consecuencia de la imposibilidad de lograr el concurso de personas interesadas en ocupar esos cargos, que no desean trasladarse al mencionado Territorio, porque desempeñan otro empleo público que le impide la acumulación emergente; Que debe tenerse en cuenta, asimismo, la ubicación geográfica de ese Territorio, situado en las regiones más australes del país, como también su escasa densidad de población, todo lo cual aumenta las dificultades que se presentan para concretar esas designaciones; Que, por lo expuesto, la gestión de gobierno no puede materializarse en la medida deseada, fundamento que justifica la excepción solicitada:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase excluído del régimen vigente sobre incompatibilidades, al personal administrativo, técnico-profesional, de servicio y obrero y maestranza de la administración pública nacional, provincial o municipal, que deba ser designado para ocupar cargos o desempeñar funciones en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Adscripción Para un Instituto de Enseñanza

DECRETO Nº 15.295—Bs. As., 20|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 11.881/56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al primer año del Ciclo del Magisterio para el Instituto "Hijas de Jesús" de esta Capital; CONSIDERANDO: Que el Instituto de referencia, por Decreto número 7.173 de fecha 27 de junio del corriente año, se lo autorizó para organizar dicho curso a fin de ser inspeccionado; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en la conveniencia de regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio que ocupa como su dotación de material escolar y la enseñanza que se imparte en él llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir del presente curso escolar, la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal, al Instituto "Hijas de Jesús", de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

8.146—17|7|57. — Confírmase y danse por terminados servicios de diverso personal docente.

8.148—17|7|57. — Confírmase y danse por terminados servicios de diverso personal docente.

8.150—17|7|57. — Confírmase y danse por terminados servicios de diverso personal docente.

8.446—24|7|57. — Confírmase y danse por terminado servicios de diverso personal docente.

11.635—25|9|57. — Confírmase y danse por terminados los servicios de diverso personal docente.

11.652—25|9|57. — Confírmase y danse por terminados los servicios de diverso personal docente.

11.653—25|9|57. — Confírmase y danse por terminados los servicios de diverso personal docente.

11.684—25|9|57. — Confírmase y danse por terminados los servicios de diverso personal docente.

11.673—27|9|57. — Modifícase la situación de revista de diverso personal docente. Expte. 68.889|57.

11.655—25|9|57. — Modifícase la situación de revista, confírmase y danse por terminados los servicios de diverso personal docente.

11.854—30|9|57. — Que Luis Hermelindo Suite (M. 1.699.988), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 2 de Capital, un cargo de Auxiliar 5º, debiendo cesar como Ayudante 4º en la Escuela Industrial Nº 8 de la Capital.

11.766—27|9|57. — Que María Isabel Doyle de Favergiotti (L. C. 4.339.212), pase a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, un cargo de Maestra Especial, debiendo cesar en la Escuela Normal de San Fernando, de las horas de Actividades Prácticas.

11.765—27|9|57. — Que Héctor Carlos Rivara (M. 4.353.091), pase a desempeñar en el Colegio Nacional número 4, un cargo de Ayudante 4º, debiendo cesar en el mismo cargo en la Escuela Industrial Nº 13 de Capital.

11.769—27|9|57. — Aclárase confirmación del Auxiliar 5º (Jefe de Preceptores) Antonio Oterio (M. 5.110.513).

11.770—27|9|57. — Aclárase reajuste del profesor Rodolfo Francisco Farenga (M. 136.604).

11.768—27|9|57. — Aclárase confirmación de la profesora María Lina Rudelat de Crespi (L. C. 7.165.153).

11.767—27|9|57. — Aclárase confirmación del profesor Francisco Juan Geminiani (M. 6.528.012).

11.710—27|9|57. — Déjase sin efecto la cesantía de Ana Elena María Felicitas Del Campo Wilson de Guerrero, (L. C. 833.016), como Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando.

11.654—25|9|57. — Déjase sin efecto el término de funciones del profesor en la Escuela Industrial de San Isidro, Hugo Walsh (M. 4.788.644).

11.634—25|9|57. — Déjase sin efecto el término de funciones de la profesora de la Escuela Industrial de Cañuelas, Nélida Catalina Saprailh de Hidalgo, (L. C. 2.540.005).

11.774—27|9|57. — Déjase sin efecto el cambio de tareas de Josefina Ofelia Favergiotti de Besagni (Libreta Cívica 1.267.611).

11.773—27|9|57. — Efectúanse cambios de tareas de Adolfo Alejandro García (M 1.736.489) y Teobaldo Antonio Rodríguez (M. 4.474.960.)

8.036—17|7|57. — Fíjase monto de indemnización a diversos reclusos. Expediente 6.798|56.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CONCEDESE PERSONERIA JURIDICA

11.636—25|9|57. — A la **Asociación "Academia Nacional de Bellas Artes"**, constituída en esta Capital el 1º|7|36 y apruébase su estatuto.

11.640—25|9|57. — A la **asociación "Unión San Alejandro Newsky"** constituída en esta Capital el 12|6|49 y apruébase su estatuto.

11.656—25|9|57. — A la **asociación "Club Social y Deportivo Sol del Plata" anexo "Biblioteca "Bartolomé Mitre"** constituída en esta Capital con la denominación de Club Sportivo Sol del Plata, el 16|2|41 y apruébase su estatuto.

11.657—25|9|57. — A la **asociación "Club Argentino de Esquí Náutico** constituída en esta Capital el 3|10|56 y apruébase su estatuto.

AUTORIZASE FUNCIONAMIENTO

11.681—27|9|57. — A la **Sociedad Sodefa Sociedad Anónima Inmobiliaria**, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 17|4|57 y apruébase su estatuto.

11.633—25|9|57. — Apruébanse los trabajos adicionales relacionados con los trabajos efectuados por la firma C. Eudor Martínez en el Teatro Nacional Cervantes por un importe total de m$n. 3.720.

10.125—28|8|57. — Transfiérese a la provincia de La Pampa los bienes muebles e inmuebles afectados a la Cárcel de General Pico.

9.881—22|8|57. — Autorízase la transferencia patrimonial sin cargo, de un motor Nash, en desuso, de regular estado e incompleto, cuyo valor aproximado de m$n. 2.500 ofrecido por Aerolíneas Argentinas (E.D.E.), con destino a la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 de Rosario (Santa Fe).

10.130—28|8|57. — Prorrógase en quince días los plazos de entrega establecidos en la orden de provisión número 86|57, extendida a favor de la firma Piccini Hnos. S. R. L. Expediente Nº 108.318|56.

11.411—23|9|57. — Anúlase la Orden de Provisión Nº 2.198|54, extendida a favor de la firma "Arenera del Norte S. A." para la provisión de arena y pedregullo por un total aproximado de m$n. 36.760.

7.938—15|7|57. — Establécese el 1º|1|57, como fecha de vigencia del Decreto Nº 3.118|57, por el que se autorizó a la sociedad "La Principal, S. A. Argentina de Capitalización y Ahorro", para percibir un adicional, con carácter transitorio sobre títulos de emisión, del "Plan 1".

10.064—27|8|57. — Amplíase en diez días el plazo de entrega acordado a la firma "Luis A. Vitacolonia & Cía." para proveer los renglones que le fueran adjudicados en el acto licitario Nº 109|55, por la Dirección Nacional de Institutos Penales.

9.304—8|8|57. — Apruébanse los trabajos de reparaciones a efectuarse en la casa habitación del Director de la Escuela Industrial de Córdoba, asignándosele al citado establecimiento una partida de m$n. 10.000.

11.238—18|9|57. — No hacer lugar al pago de haberes solicitado por los ex profesores del ex Instituto Adscripto "Olegario V. Andrade", de esta Capital, Egle Luraschi, Sara Inés Míguez, Juana Gogosch de Bayma y Aída Aisenson de Kogan.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 534.328 de 1956
ASUNTO: Pasta para forro de hogar, constituída por una mezcla de carbón mineral en mayor proporción y sustancia alquitranada.

RESOLUCION Nº 1.322 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la **firma Ferre, Minvielle y Rossi S. R. L., en representación de Aluminium Limited Sales Inc., solicita se establezca el** tratamiento arancelario que corresponde asignar a una pasta para forro de hogar, cuya muestra acompaña; Que la **Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-992.428, que** la muestra recibida para su examen es **un producto de color negro, con suave olor a alquitrán de hulla, constituído por una mezcla de carbón mineral en mayor proporción, y sustancia alquitranosa**, con las siguientes características analíticas:

Solubilidad en sulfuro de carbono	% 10,8
Solubilidad en benzol	% 10,0
Cenizas	% 14,0

agregando que la porción extraíble por el sulfuro de carbono y por el benzol presenta los siguientes caracteres: sustancia más densa que el agua, de color negro brillante, parcialmente soluble en álcalis, con reacción de fenoles positiva; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, estando constituído el producto en consulta por una mezcla de carbón mineral en mayor proporción y sustancia alquitranosa, el despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4423; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve.

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4423.

e.29|11-Nº 7.697-v.29|11|57

Expediente Nº 545.480 de 1956
ASUNTO: Producto pulverulento, que presenta los caracteres de 2-4-dinitro 4' oxi-difenil-amina.

RESOLUCION Nº 1.323 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, en representación de Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-944.775, que la muestra recibida para su examen es un producto pulverulento, de color pardo oscuro, soluble en medio acuoso alcalino con color pardo, que presenta los caracteres de 2-4-dinitro 4' oxi-difenil-amina; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que por los fundamentos establecidos en su dictamen producido en el expediente consulta Nº 560.274, de 1956 —aprobado por resolución de fecha 11 del corriente mes (D. T. Nº 1.273)— **clasifica** al producto de que se trata con arreglo al valor declarado con el derecho de 18 o|o, con sujeción a la comprobación de empleo en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas), asimilable a los efectos de cambios a la partida 4317; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

e.29|11-Nº 7.698-v.29|11|57

Expediente Nº 522.377 de 1957
ASUNTO: "Harzgerbstoff PF", polvo constituído por una resina sintética termoestable, tipo tiourea-formaldehido modificada con una resina tipo poliéster (ftálico) y un colorante orgánico artificial.

RESOLUCION Nº 1.330 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Harzgerbstoff PF", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado número B-985.252, que la muestra remitida para su análisis es un polvo de color rosado, insoluble en agua y en alcohol, constituído por una resina sintética termoestable tipo tiourea-formaldehido, modificada con una resina tipo poliéster (ftálico) y un colorante orgánico artificial, con un porcentaje de cenizas de 16,0 o|o, agregando en su informe ampliatorio de fs. 6, que el producto de referencia se utiliza en la industria del cuero como recurtiente para cueros al cromo, para mejorar la carga del cuero y para aumentar la afinidad para colorantes (aniónicos, ácidos, directos, etc.); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4744 bis; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de autos, debe efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4744 bis.

e.29|11-Nº 7.7.05-v.29|11|57

Expediente Nº 546.182 de 1957
ASUNTO: "Extracto Seven-Up", líquido constituído por una solución hidroalcohólica de aceites esenciales con sabor y olor a limón.

RESOLUCION Nº 1.331 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Juan González Lorenzo, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Extracto Seven-Up", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante **certificado Nº B-997.538**, que la muestra **recibida** para su examen trata de un líquido límpido, de color amarillento, constituído por una solución hidroalcohólica de aceites esenciales con sabor y olor a limón, con las siguientes características analíticas:

Peso específico a 15|15° C	0,894
Alcohol por ciento en volumen	67,2
Insoluble en solución saturada de ClNa.	3,0
Materia colorante	natural

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la **partida 4566**, valor declarado al 18 o|o; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse **por la partida 4566, valor declarado al 18 o|o.**

e.29|11-Nº 7.706-v.29|11|57

Expediente Nº 534.793 de 1957
ASUNTO: "Albacer", cera sintética a base de ésteres de ácidos grasos.

RESOLUCION Nº 1.332 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge L. Seal y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Albacer", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-997.088, que la muestra remitida para su análisis es un producto sólido, de color blanco levemente rosado y aspecto céreo, insoluble en agua y en alcohol, soluble en hidrocarburos alifáticos y aromáticos, agregando que se trata de una cera sintética constituída a base de ésteres de ácidos grasos, con los siguientes caracteres analíticos:

Punta de fusión	102º-104ºC
Indice de saponificación	180

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.447; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, **asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.447.**

e.29|11-Nº 7.707-v.29|11|57

Expediente Nº 551.307 de 1957
ASUNTO: **"Pliolite Látex 2104"**, líquido constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un caucho tipo butadieno polimerizado.

RESOLUCION Nº 1.333 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo Labat, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Pliolite Látex 2104", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-998.099, que la muestra recibida para su examen, trata de un producto líquido, de aspecto lechoso y olor aromático, constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un caucho sintético tipo butadieno polimerizado, con las siguientes características analíticas:

Residuo fijo a 100-105°C	60 %
Cenizas	vestigios

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 4.432, valor

declarado al 12 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.432, valor declarado al 12 %.

e.29|11-Nº 7.708-v.29|11|57

Expediente Nº 551.309 de 1957
ASUNTO: "Chemegun Látex 245 CHS", líquido constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un caucho sintético tipo butadieno acrilonitrilo.

RESOLUCION Nº 1.334 (D.T.)

Buenos Aires, 25 noviembre de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo Labat solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Chemigun Látex 245 CHS", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-998.096 que la muestra recibida para su examen, trata de un producto líquido, de aspecto lechoso y olor característico, constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un caucho sintético tipo butadieno acrilonitrilo, con las siguientes características analíticas:

Residuo fijo a 100-105ºC 45 %
Cenizas .... vestigios

agregando, que se trata de un látex de caucho sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 4432, valor declarado al 12 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4432, valor declarado al 12 %.

e.29|11-Nº 7.709-v.29|11|57

Expediente Nº 701.407 de 1957
ASUNTO: Chapas acanaladas, transparentes, de material sintético.

RESOLUCION Nº 1.335 (D.T.)

Buenos Aires, 25 noviembre de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "material sintético termoplástico en plancha (polimetacrilato de metilo)" —partida 4744 bis— y se denuncia "chapas acanaladas de polimetacrilato de metilo, de valor declarado al 42 %; Que, tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, la mercadería cuestionada trata de chapas acanaladas, transparentes, de material sintético, que por constituir artículos terminados que carecen de partida en el arancel, corresponden despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilables a los efectos de cambios a la partida 2593, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de 3 de julio de 1956 (D. T. Nº 617, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1136); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 2593.

e.29|11-Nº 7.710-v.29|11|57

Expediente Nº 558.919 de 1957
ASUNTO: Recipientes de cerámica, para molinos de minerales y bolitas de corindón para los mismos.

RESOLUCION nº 1.336 (D. T.)

Buenos Aires, 25 noviembre de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio José Bustos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a recipientes de cerámica, para molinos de minerales y bolitas de corindón para los mismos, a cuyo fin acompaña prospecto ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta consiste, por una parte, de recipientes de cerámica con sus correspondientes empaquetaduras de goma para cierre hermético y mecánico de metal cromado para molinos de minerales, que en orden a la resolución de 24 de noviembre de 1942 (R. T. nº 763, publ. Boletín D. G. A., vol. VI, pág. 90) corresponde despacharse por la partida 1799, en razón de su peso y, por otra parte, de bolitas de corindón que se emplean en los citados recipientes como cuerpos moledores, que a tenor de la resolución de 10 de setiembre de 1942 (R. F. nº 261, publ. Boletín D. G. A., vol. V, pág. 858), deben clasificarse también por la misma partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los artículos consultados deben despacharse por la partida 1799, aforo kilo bruto o$s 0,48 D. F. o$s 0,166.

e.29|11-Nº 7.711-v.29|11|57

Expediente Nº 564.452 de 1956
ASUNTO: Cemento denominado "National Nº 15" integrado por dos ingredientes.

RESOLUCION nº 1.337 (D. T.)

Buenos Aires, 25 noviembre de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari, De Giácomo S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al cemento denominado "National Nº 15", integrado por dos ingredientes, de los cuales acompaña muestras; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-966.750-966.751 que el análisis de las muestras recibidas para su examen ha dado el siguiente resultado:

Muestra nº 48.571: líquido viscoso, de color pardo rojizo y olor característico, constituído por un material sintético termoestable (resina furánica).

Muestra nº 48.572: producto en polvo, de color negro, que presenta caracteres de carbón de coke grafitizado, con las siguientes características analíticas:

Pérdida a 105ºC .... 1,0 %
Pérdida por calcinación .. 98,9 %

Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, las mercaderías consultadas tratan de dos productos que se mezclan, estimándose que su importación debe hacerse en cantidades proporcionales para formar el cemento y, en tal carácter, como carece de partida en el arancel, el despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.607 bis; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

e.29|11-Nº 7.712-v.29|11|57

Expediente Nº 522.736 de 1957
ASUNTO: "Dow Resin 565" ó 1.1'-isopropylidenebis (p-phenyleneoxy) 2-di2-propanol, pasta blanda constituído fundamentalmente por un alcohol aril-alquílico de alto peso molecular.

RESOLUCION Nº 1.338 (D.T.)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dow Resin 565", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-995.211 que la muestra recibida para su examen es una pasta blanda, transparente, muy viscosa, de color levemente amarillento, insoluble en agua y soluble en acetona, constituída fundamentalmente por un alcohol aril-alquílico de alto peso molecular. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a las Partidas 4.284 ó 4.285, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a las Partidas 4.284 ó 4.285, según su envase.

e.29|11-Nº 7.713-v.29|11|57

Expediente Nº 527.737 de 1956
ASUNTO: S/reconsideración Rs. número 160 (D.T.) de 1956. "Clorhidrato Diparaaminodimetoxidifenil" o bien "Clorhidrato Dimetoxibencidina".

RESOLUCION Nº 1.339 (D.T.)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S.A. solicita, en orden a las razones que expone en su presentación, reconsideración de lo dispuesto en la Resolución de 15 de febrero de 1956 (D.T. Nº 160), recaída en el Expediente Nº 600.594 de 1955, anexo; Que por la resolución mencionada se dispuso que la mercadería de que se trata —"clorhidrato diparaaminodimetoxidifenil" o bien clorhidrato dimetoxibencidina"— debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los fines de cambio a la partida 4.319 del arancel; Que del nuevo análisis de lo actuado se desprende que por tratarse en autos de un producto utilizable en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas) y de acuerdo al temperamento arancelario sentado en la resolución de fecha 11 de noviembre de 1957 (D.T. Nº 1.273), recaída en el Expediente Nº 560.274 de 1956, el despacho de la mercadería de referencia corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 18 %, sujeta a comprobación de empleo, y asimilable a los fines cambiarios a la Partida 4.317, debiendo, por lo tanto, modificarse la resolución impugnada en el sentido expuesto conforme a lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Modifícase la Resolución de 15 de febrero de 1956 (D.T. Nº 160) y declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 18 %, sujeta a comprobación de empleo asimilada a los fines cambiarios a la Partida 4.317 del arancel.

e.29|11-Nº 7.714-v.29|11|57

Expediente Nº 701.219 de 1956
ASUNTO: Matrices de acero en forma de chapas onduladas para la fabricación de chapas de fibrocemento.

RESOLUCION Nº 1.340 (D.T.)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "acero en chapas con más de 0,40 % de carbono" —Partida 1.149— y se denuncia "matrices de acero para fabricación de chapas de fibrocemento (son moldes) de la Partida 1.799"; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que conforme lo expresan los señores vistas designados por la Junta del ramo de Ferretería para verificar la mercadería incriminada, la misma trata de matrices de acero en forma de chapas onduladas para la fabricación de chapas de fibrocemento que, a tenor del criterio arancelario sentado en la Resolución de 3 de noviembre de 1955 (D.T. Nº 782 publ. Boletín D. N. A. vol. XIX, pág. 278), corresponden despacharse por la Partida 1.799, en razón de su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por la Partida 1.799, aforo kilo bruto o$s 0,48 D. F. 0,166.

e.29|11-Nº 7.715-v.29|11|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR C. 3.086

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios.

Ref.: Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto inscribir en el Registro de Corredores de Cambio, bajo el Nº 296, al señor Roberto Nazareno Cantarini.

e.29|11-Nº 7.716-v.29|11|57

CIRCULAR C. 3.088

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios.

Ref.: Cancelación en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a ustedes, para llevar a su conocimiento que, con motivo del fallecimiento del señor Juan Lamont Mackinnon, este Banco ha cancelado su inscripción en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 74.

e.29|11-Nº 7.717-v.29|11|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

José León Suárez Nº 896 esq. Estero Bellaco. — Edificio en construcción con la siguiente distribución: En planta baja un departamento de dos habitaciones y dependencias y otro de tres habitaciones y dependencias; en planta alta: un departamento de cinco habitaciones y dependencias.

Terreno mide: 15 m. 07 de frente al O, 6 m. en la ochava que mira al S. O., 4 m. 50 de frente al S, 19 m. 30 en el costado E y 8 m. 73 en el costado N. Sup. aprox.: 157,62 m2. sin tasador.

"A requerimiento judicial". El 11 de diciembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 180, 3er. piso.

Base $ 228.200. Hipoteca $ 254.800 con deuda e interés que corresponda.

Nota: El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 8 meses a partir de la fecha de tome de posesión. Nº Hº 52-75773. Nº Banco 1.159. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.27|11-Nº 7.659-v.3|12|57

Avenida Juan B. Justo Nº 8340, 8344. Casa que consta en bajos de garage, tres habitaciones y dependencias.

En altos: dos habitaciones, dependencias, pieza y dependencias de servicio.

Terreno mide: 10 m. de frente al N., 20,13 m. al O., 16,98 m. al E. y 10,48 metros al S.

Sup. 185,57 m2. E. 5 de diciembre de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 180, 3er. piso. Base $ 118.900 con hipoteca hasta $ 104.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco.

Nota: El comprador deberá hacerse cargo de la deuda por pavimento construído pendiente de liquidación y de la terminación de obras cloacales y desagües. Nº Hº 52-55744. Número Banco 1160. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.27|11-Nº 7.660-v.29|11|57

Provincia de Corrientes, Departamento Goya, Sección Tercera. Campo con superficie libre de 396 ha., 6594 m2 apto para agricultura y ganadería, con mejoras en el estado en que se encuentren.

Está ubicado a 4 1|2 kms. al S. de la Estación Goya F. C. N. G. Urquiza.

El 5 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base $ 28.600.— Hipoteca $ 30.000.— Deuda actual $ 24.503,38

e.27|11-Nº 7.661-v.29|11|57

Ciudad de Goya, calle Tucumán números 1426|28.mz. 317. Casa en terreno que mide según perito 10 m. de frente por 29,80 m. de fondo y según títulos 10 m. de frente por 31,15 m. de fondo.

Consta de 3 habitaciones, pieza servicio, garage y dependencias.

"A requerimiento judicial", el 6 de diciembre de 1957, en la Sucursal, a las 10,30 horas.

Base: $ 61.800.—

Nota: El que resulte comprador podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 90 % del precio de compra pero no mayor de $ 70.000.— con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. Número Hº 64|7600161, Sucursal Goya, Número Banco 1167.

e.27|11-Nº 7.662-v.29|11|57

Provincia y Ciudad de Salta, calle Urquiza Nº 26. Casa en terreno que mide según títulos 7 m. de frente al S, por 73,60 m. de fondo.

Sup. Total 522,72 m2. Consta de 4 habitaciones y dependencias.

"A requerimiento judicial", el 6 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base: $ 17.700.— Hipoteca hasta pesos 17.000.— con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco Número Hipotecario 48-03539. Sucursal Salta. Número Bco. 1168.

e.27|11-Nº 7.663-v.29|11|57

Ciudad de Goya, calle Entre Ríos nº 637. Manzana 298. Casa en terreno que mide según títulos 10 m. de frente por 27 m. de fondo.

Consta de living, comedor, 2 habitaciones y dependencias.

El 5 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base: $ 40.600.—

Nota: El comprador podrá hacerse cargo de una hipoteca de hasta el 90 % del precio de compra pero no mayor de $ 42.900.— con deuda e intereés según condiciones del adquirente. — Infórmese en el Banco Nº Hº 7600108. Sucursal Goya. Nº Bco. 1169

e.27|11-Nº 7.664-v.29|11|57

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva (División "E", dependiente del Departamento Nº 2 de Inspección), cita y emplaza por cinco (5) días (Art. 99, Ley 11.683 t. o. en 1956), a O.C.A.D.I.E., S.R.L. y|o a los señores Santiago Dietrich, Antonio D. Avellaneda y señorita Mady M. Dietrich, para que dentro de los (15) quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación del último edicto, pague en la actuación Nº 1.597|53 (Sellos), la cantidad de m$n. 225.048, (doscientos veinticinco mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional), en concepto de impuesto de Sellos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proceder al cobro de dicha suma con más la de m$n. 646.746. (Seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, por multa por la vía judicial. — Expediente autorización Nº 292.020|57.

Departamento Nº 2 de Inspección. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1957.

e.25|11-Nº 7.525-v.29|11|57

La Dirección General Impositiva, (División "E" dependiente del Departamento Nº 2 de Inspección), cita y emplaza por cinco (5) días (Art. 99, Ley Nº 11.683 t. o. en 1956), al señor escribano Alfredo Omar Guidi, para que dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del último edicto, alegue su defensa por escrito en la actuación Nº 1.841|56 (Sellos) proponiendo o entregando las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de considerarse cerrado el sumario y dictarse resolución (Arts. 117 y 118, Ley de Sellos (t.o. en 1956). — Expediente autorización Nº 292.020|57.

Departamento Nº 2 de Inspección. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1957.

e.25|11-Nº 7.526-v.29|11|57

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 11.130, se hace saber por el término de cinco (5) días, que desde el día 18 de diciembre de 1957, en adelante, el Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, procederá a subastar los bienes muebles que se encuentran depositados en la Dirección Judicial de la Policía Federal, "Sección Depósito", bajo las denominaciones "Depósitos sin antecedentes" y "Efectos hallados".

A partir del día 3 de diciembre del corriente año, se exhibirán al público, por el término de quince (15) días consecutivos, listas detalladas de los objetos a subastarse, en el Departamento Central de Policía y en el local de ventas del Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires. Las personas que se crean con derechos sobre los efectos incluídos en las listas, y hasta los cinco (5) días corridos sición escrita y dirigida al Jefe de la Policía Federal a partir de la fecha en que comiencen a exhibirse dichas listas mencionadas, deberán formular oposición y subsiguientes al de la última exhibición.

e.26|11-Nº 7.572-v.2|12|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará 7 automóviles Kaiser - Manhattan, modelo K. 552 - 1955, sedan 4 puertas, en perfecto estado, seminuevos, con radio, calefacción, defroster, etc., en subasta pública a realizarse el día jueves 5 de diciembre de 1957 a las 10 horas, en el Almacén Central de Y.P.F., sito en Avenida Antártida Argentina Nº 9 bis (Puerto Nuevo). Exhibición: los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1957, desde las 8 hasta las 12 horas. Informes y catálogos: C.L.R.M. Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires y Almacén Central de Y.P.F.

e.26|11-Nº 7.574-v.2|12|57

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Avenida Juan B. Justo de Segurola a Avenida General Paz, Aristóbulo del Valle de Almirante Brown a Del Crucero, Del Crucero de Wenceslao Villafañe a Brandsen, Avenida Martín García de Almirante Brown a Avenida Montes de Oca, Martín Rodríguez de Wenceslao Villafañe a Brandsen, Palos de Wenceslao Villafañe a Brandsen, Pinzón de Almirante Brown a Del Crucero, Raulet de Wenceslao Villafañe a Brandsen y Wenceslao Villafañe de Almirante Brown a Del Crucero, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1961, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Gobierno.

e.20|11-Nº 7.434-v.3|12|57

Goma y artículos de goma. — Expediente: 30.601|1957. — 23|12|1957. — a las 15,15. Charcas 1840.

e.29|11-Nº L-7.726-v.3|12|57

Cables de acero. — Expediente: 29.511|1957. — 20|12|1957, a las 15,15. Charcas 1840.

e.29|11-Nº L-7.727-v.3|12|57

Ladrillos químicos y de máquina y cemento antiácido. Expediente: 21.627|1957. 23|12|1957. a las 15. Charcas 1840.

e.29|11-Nº L-7.728-v.3|12|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento de Suministros

Llámase a licitación pública para la provisión de: Paragolpes hidráulicos.

Expediente M.58|1. Apertura 20|1|58, a las 12 horas.

Información en: Oficina de muestras. Bartolomé Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.29|11-Nº L-7.730-v.12|12|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 73.862|57

Llámase a Licitación Pública número 18|58, para el día 6 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.29|11-Nº L-7.718-v.3|12|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública D. C. I. Nº 606|57 "A"

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción de una mampara protectora en el edificio Nº 31" de la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 17 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 10,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 37.642.—

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|11-Nº L-7.731-v.5|12|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 24.201-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de tejido para máquina calcográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de diciembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.29|11-Nº L-7.719-v.3|12|57

Expediente Nº 27.481-57

Llámase a licitación pública, para la concesión de un negocio a elección Barrio E. Echeverría, Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de diciembre de 1957, a las 12,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236. Capital.

e.29|11-Nº L-7.720-v.3|12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública númemero 4931, a realizarse el día 16 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, para transporte de combustible.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.29|11-Nº L-7.721-v.3|12|57

Llámase a Licitación Pública número 4949, a realizarse el día 2 de enero de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.29|11-Nº L-7.722-v.12|12|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación, para la provisión de café y té.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 9 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas. (BC. 122).

e.29|11-Nº L-7.723-v.5|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 153

Expediente nº 66.740|57

Llámase a licitación pública, para el día 6 del mes de diciembre, para la adquisición de alimentos para aves y conejos, con destino a la Estación Avícola de Castelar (Bs. As.), dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 128), Capital Federal y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.29|11-Nº L-7.729-v.3|12|57

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — Expediente 30.235|1957. — 20|12|1957, a las 15. Charcas 1840.

e.29|11-Nº L-7.724-v.3|12|57

Artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — Expediente: 31.412|1957. — 27|12|1957, a las 15.15. Charcas 1840.

e.29|11-Nº L-7.725-v.3|12|57

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública Nº 69|57 (expte. 527|57), para contratar la provisión de una máquina universal Amsler o similar, tipo 30 SZBDA, 560|699, para ensayos de tracción, compresión, flexión y plegado, para cargas hasta 30 toneladas, completamente equipada con todos sus accesorios; y un horno eléctrico Amsler o similar, tipo Ec-341, con accesorios para adaptarlo a la máquina 30-SZBDA; y un aparato a espejos Amsler SA|37 o similar, cuyas demás características principales constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales que puede ser consultado y retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., (T. E.: 70 - 7711, int. 66), diariamente de 7 a 14 horas, sin cargo.

La apertura de propuestas se efectuará en el local indicado, el día 27 (veintisiete) de diciembre de 1957, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran.

Jefe Departamento Administrativo.

e.25|11-Nº 7.528-v.6|12|57

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Decreto Ley Nº 4.962|57

CONSTRUCCION Y FINANCIACION DEL CANAL LATERAL AL RIO BERMEJO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero del año 1958, para la construcción y financiación del canal lateral al Río Bermejo y sus obras complementarias.

La documentación pertinente puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Comisión Nacional del Río Bermejo, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, Oficinas 707, 709, 715, 717, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

Cada interesado tiene obligación de adquirir un juego completo de la documentación básica, cuyo precio es de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—).

El juego adicional del anteproyecto se entregará por separado y su precio es de quiniento pesos moneda nacional (m$n. 500.—).

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la mencionada Comisión, en la dirección citada, y se recibirán hasta el día y la hora que se establece más adelante, en sobre lacrado, dirigida al señor Presidente de la Comisión Nacional del Río Bermejo, con la indicación siguiente:

"Licitación Pública Nº 1, para el día 30 del mes de enero del año 1958, a la hora 9, para la construcción y financiación del canal lateral al Río Bermejo y obras complementarias. — Primera etapa".

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión Nacional, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, Capital Federal, el el día 30 de enero de 1958, a las 9 horas, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de Ley de m$n. 3.— por cada hoja original, y deberán ser acom-

pañados de la constancia de haberse constituído una garantía por valor de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000.—).

e.14|11-Nº L-7.295-v.4|12|57

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, para el día 30 de enero del año 1958, para los estudios, proyectos definitivos, replanteo, inspección, certificación, y liquidación de trabajos de los canales del Río Bermejo y obras complementarias.

La documentación pertinente puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Comisión Nacional del Río Bermejo, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, oficinas 707, 709, 715, 717. Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

Cada interesado tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación básica cuyo precio es de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—), y se entregará oportunamente.

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la mencionada Comisión, en la dirección citada, y se recibirán hasta el día y la hora que se establece más adelante, en sobre lacrado, dirigida al señor Presidente de la Comisión Nacional del Río Bermejo, con la indicación siguiente:

"Licitación Pública Nº 2, para el día *30 de enero del año 1958*, a la hora 11, para los estudios, proyectos definitivos, replanteo, inspección, certificación y liquidación de trabajos de los canales del Río Bermejo y obras complementarias".

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión Nacional, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º. Capital Federal, por funcionarios autorizados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de Ley de m$n. 3.— por cada hoja original, y deberán ser acompañadas de la constancia de haberse constituído una *garantía por valor de* un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—).

Nota: Todas las informaciones relativas a los trabajos a realizarse podrá obtenerse en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, Capital Federal, los días hábiles de 9 a 19 horas.

e.14|11-Nº L-7.296-v.4|12|57

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Dirección de Obra Social y Sanidad *Policial*

Llámase a Licitación Pública número 6|57, para el día 16 de diciembre de 1957, a las 11 horas, para la adquisición de 32 cocinas para gas envasado, de dos quemadores y un horno —aprobadas por la Dirección de Gas del Estado—. Se admitirán alternativas de cocinas de tres quemadores.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Económico-Financiero, Avenida Roque Sáenz Peña 671, piso 7º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

$ 206.— e.28|11-Nº L-8.025-v.4|12|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública nº 16, para el día 4 de diciembre de 1957, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ochenta (80) ficheros de acero con siete (7) cajones de doble compartimento y quince (15) sillones giratorios, basculantes para escritorio con asiento tapizado, destinados al uso de los Juzgados Electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|11-Nº L-7.665-v.29|11|57

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"Dr. Lisandro de la Torre"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 27 de diciembre de 1957 a las 9 horas, para la construcción de una "Cisterna para almacenamiento y recuperación de aguas de pozo, instalaciones hidráulicas, mecánicas y sanitarias", según pliegos agregados a la carpeta Nº 7.034|57, cuyo valor es de $ 100.00 m|n. c|u., pueden solicitarse en División Compras (Sub Sección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.27|11-Nº L-7.666-v.10|12|57

Llámase a licitación pública para la provision de 5.000.000 Bolsitas de Polietileno y 5.000.000 Broches Metálicos para Cerrar Bolsitas de Polietileno, cuya apertura se realizará el día 10 de diciembre de 1957, a las 9 horas, según pliegos agregados a carpeta Nº 7.200|57, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre de 1957.

e.25|11-Nº L.-7.530-v.6|12|57

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
***Licitación Pública* Nº 8|57**

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de la obra: Corralón de Limpieza, Estercolero y Depósito.

Presupuesto Oficial: $ 2.230.402,80 moneda nacional- Precio del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas: $ 250 m|n.

Apertura de Propuestas: Tendrá lugar el día 15 de enero del año 1958, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental, Bloque "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esquina *Jujuy*, *San Juan*, donde pueden solicitarse informes y adquirirse el respectivo pliego, personalmente o por correspondencia, adjuntando el giro pertinente.

Depósito de Garantía: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituída en un depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina en efectivo o en bonos nacionales, como así también, en una fianza bancaria a satisfacción de la entidad.

San Juan, 15 de Noviembre de 1957.

e.25|11-Nº L.-7.529-v.13|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expedientes: D-75.391|57 D-75.780 y D-76.439|57

Licitación Pública Nº 371

Llámase a Licitación Pública número 371, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1957, a la hora 14, para la provisión de:

"Ficheros rotativos y ficheros metálicos para archivo".

Para más detalles, especificaciones, consultas, retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolivar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — El Director de Administración.

27|11-Nº L-7.667-v.29|11|57

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación Pública para la reparación del Edificio sito en la Avenida Lincoln 4325, asiento del Instituto Nacional de Niños Sordomudos de esta Capital.

El acto de apertura de las propuestas *se efectuará en la Dirección de Arquitectura*, calle Las Heras 2599, Capital, el día 12 de diciembre a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados de la Dirección de Arquitectura, de 11,30 a 18,30 horas, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.21|11-Nº 7.493-v.4|12|57

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio sito en la calle Juncal 1258, ocupado por la Escuela Normal de Lenguas Vivas.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día *12 de diciembre, a las 17 horas.*

Los pliegos podrán ser retirados de la Dirección de Arquitectura, de 11,30 a 18,30 horas, en días hábiles. — El Director de Arquitectura.

e.21|11-Nº 7.494-v.4|12|57

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución de las obras destinadas a la Escuela de Odontología de Rosario, a construirse en calle Santa Fe y Avenida Francia, Rosario.

Presupuesto oficial: m$n. 23.426.401.52, por ajuste alzado.

Precio del pliego: m$n. *800*.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, calle Tucumán Nº 620, 5º piso, teléfono: 32-8907, y en Rosario, calle Dorrego Nº 1442, teléfono: 49008.

Apertura de las propuestas: en el Departamento Litoral, calle Dorrego *1442, Rosario.*

e.15|11-Nº L-7.341-v.5|12|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 — Capital

Expediente Nº 338.454|57

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 6 de diciembre de 1957, a las quince (15) horas, a efectos de contratar la provisión, durante el período 1º de enero al 31 de octubre de 1958, de: 140 litros de leche pasteurizada, *600 unidades de pan tipo "Felipe"* y 1.600 unidades de facturas (con suministro diario aproximado); 7.350 kilos de azúcar en pancitos, y con entregas de acuerdo a las necesidades: 200 kilos de café molido y 10 kilos de té.

Pliego de condiciones —cláusulas generales y particulares— se entregarán en el Departamento Administrativo -División Compras- 5º piso.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — El Delegado Interventor.

e.28|11-Nº L-7.695-v.2|12|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas "Profesor Dr. Pedro Vella" — Córdoba

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 20 (veinte) de diciembre de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1958, de artículos de farmacia, instrumental científico, etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital (*calle Santa* Rosa Nº 1564, Córdoba) de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Córdoba, 13 de Noviembre de 1957. — Contador Juan A. Larisgoitía, administrador.

e.25|11-Nº L.-7.531-v.6|12|57

Ministerio de Guerra

Delegación Regional
Comodoro Rivadavia

San Martín 351 — Comodoro Rivadavia

Licitación Pública Nº 1|57

Apertura 16 de diciembre de 1957, a *las 10 horas. — Provisión de* materiales de construcción, ladrillos, cal, cemento, madera, hierro, etc., para la construcción de viviendas en el Escuadrón Lago Buenos Aires, en Perito Moreno, Pvcia. de Santa Cruz. — Pliego de condiciones generales y especificaciones particulares, solicitarlos personalmente o por carta a esta Delegación Regional.

Comodoro Rivadavia, 12 de noviembre de 1957.

e.18|11-Nº L-7.405-v.29|11|57

Licitación Pública Nº 2|57

Apertura: 16 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas. — Provisión de materiales de construcción, ladrillo, cal, cemento, maderas, hierro, etc., para la construcción de viviendas en el Escuadrón José de San Martín, en José de San Martín, Pvcia. de Chubut. — Pliego de condiciones generales y especificaciones particulares, solicitarlos personalmente o por carta, a esta Delegación.

Comodoro Rivadavia, 12 de noviembre de 1957.

e.18|11-Nº L-7.406-v.29|11|57

Licitación Pública

El día 6 de diciembre de 1957, en la Intendencia Regional "Córdoba", Argandoña 2515, Córdoba, se llevará a cabo la licitación pública para adjudicar avena para las guarniciones de Córdoba, Guiñazú, La Calera, Río III, Villa María, Holmberg, Cosquín, La Falda, La Rioja, Santa Fe, Rosario, Santo Tomé, Teniente Coronel F. L. Beltrán y Buena Esperanza.

Los interesados pueden recurrir a la misma, personalmente o por carta, solicitando los pliegos de condiciones y datos necesarios.

e.18|11-Nº L-7.408-v.6|12|57

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA
***Licitación* Pública 7|57**

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1957 a las 9.— horas, para la contratación del suministro de avena a las guarniciones de Bahía Blanca, Pigüé, Esquel, Bariloche, Zapala, Covunco, Las Lajas, Junín de los Andes y San Martín de los Andes, durante los meses de abril a octubre de 1958.

Pliegos de condiciones generales y de especificaciones particulares, solicitarlos a la Intendencia Regional "Bahía Blanca", calle Saavedra 951, Bahía Blanca (Bs. As.) F.G.R. (T.E. 2170).

e.21|11-Nº L-7.506-v.6|12|57

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1957, a las 10 horas, por la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos, etc. del edificio Cerrito Nº 572|80, Bs. As., a efectuarse en el período comprendido entre el 1º|1|58 hasta el 31|10|58.

Por cualquier información dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito número 572, 2º piso, Oficina Nº 203, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — El Subgerente.

e.21|11-Nº L-7.507-v.4|12|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 607|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para el "Concurso de Anteproyectos para la construcción de un hospital" en el centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 19 de diciembre de 1957 a las 8 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|11-Nº L-7.505-v.11|12|57

Departamento Abastecimiento
División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Licitaciones Públicas

14|12|57 — Nº 399|57 — A las 9, por: Artículos de librería y dibujo.

17|12|57 — Nº 400|57 — A las 8,30, por: Grúa móvil.

17|12|57 — Nº 401|57 — A las 8,45, por: Productos químicos (acetato de amilo-acetato de butilo-acetato de etilo-alcohol butílico-alcohol isopropílico).

17|12|57 — Nº 402|57 — A las 9, por: Carrozado de chasis.

17|12|57 — Nº 403|57 — A las 9,15, por: Destilado especial de petróleo.

17|12|57 — Nº 404|57 — A las 9,30, por: Productos químicos (bisulfito de sodio - cloruro de sodio - colofonia - difenilamina - fosfato - glicol - glicerina - hidróxido de sodio).

17|12|57 — Nº 405|57 — A las 10, por: Linters de algodón.

17|12|57 — Nº 406|57 — A las 10,10, por: *Nitrato de sodio.*

21|12|57 — Nº 407|57 — A las 8,30, por: Concentrados húmedos de minerales de zinc.

21|12|57 — Nº 408|57 — A las 8,45, por: Productos químicos (ácido nítrico - carbón vegetal decolorante - cola para carpintero - permanganato de potasio).

23|1|58 — Nº 25|58, a las 8,30, por: Eyectores a vapor para eliminación del aire en el sistema de turbina, condensador y cañerías. Bombas para el agua condensada.

El detalle de los artículos a adquirirse así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (previo pago en Tesorería de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.26|11-Nº L-7.583-v.9|12|57

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el 16 de diciembre de 1957, a las 15,15 horas, para la adquisición de 10.000 pies de madera balsa pura, en vigas, con destino al depósito de materiales de este Comando.

Apertura de propuestas y pliegos de condiciones: División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Américo Ernesto Bortolín, Teniente de Corbeta, Contador, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.28|11-Nº L-7.696-v.4|12|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública Nº 18, para la contratación del servicio de transporte de isopropanol e infestantes durante los meses de enero a octubre del año 1958. Expte. Nº 291.297|57.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de diciembre de 1957, a las 12 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.25|11-Nº L.-7.535-v.29|11|57

Llámase a licitación pública Nº 21 para la adquisición de madera. Expte. Nº 291.262|57.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de diciembre, a las 12,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.25|11-Nº L.-7.536-v.29|11|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 27.274-57

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para máquinas refinadoras de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1957, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.28|11-Nº L-7.689-v.2|12|57

Llámase a licitación pública para la provisión de material para fabricación de tintas. — (Expediente Nº 26.665|57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 1957, a las 12,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|11-Nº L-7.577-v.9|12|57

Expediente Nº 26.545-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de hilo para coser, loneta, felpa, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1957, a las 12,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|11-Nº L-7.672-v.29|11|57

Expediente Nº 26.383-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de un torno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de diciembre de 1957, a las 12,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|11-Nº L-7.673-v.29|11|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación, para la provisión de 140.000 litros de leche pasteurizada.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15,30 horas.

Apertura el 4 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas. (BC. 117).

e.27|11-Nº L-7.674-v.3|12|57

Llámase a licitación, para la provisión de papeles y cartones en blanco.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15,30 horas.

Apertura el 11 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas. (BC. 119).

e.27|11-Nº L-7.675-v.10|12|57

Llámase a licitación para la provisión de pan y factura. Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el 2 de diciembre de 1957 a las 16,30 horas.

e.25|11-Nº L-7.540-v.29|11|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles.

Apertura 9 de diciembre de 1957 a las 15 en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2do. piso, local 219, Capital. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957.

e.27|11-Nº L-7.670-v.29|11|57

Llámase a licitación pública para los trabajos que seguidamente se detallan:

Reparaciones generales y pintura — Santo Tomé (Ctes.) apertura 16|12|1957 valor pliego $ 40. Eldorado (Misiones) apertura 17|12|1957 valor pliego $ 50. Concepción del Uruguay (E.R.) apertura 18|12|1957, valor pliego $ 30.

Reparaciones varias, construcción local tesoro, tabiques, etc. — Oriente (B.A.) apertura 19|12|1957 valor pliego $ 40.

Construcción equipo de caja, mostradores, etc. — General Lamadrid (B.A.) apertura 20|12|1957 valor pliego $ 15.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración a las 15. La documentación podrá retirarse en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital.

e.25|11-Nº L-7.539-v.3|12|57

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública número 252, referente a la adquisición de formularios.

Los pliegos de condiciones, serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30.

La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 6|12|57, a las 14.

e.27|11-Nº L-7.671-v.29|11|57

Llámase a Licitación Pública Nº 250, referente a la adquisición de útiles y accesorios.

Los pliegos de condiciones correspondientes, serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 11|12|57 a las 14.

e.20|11-Nº L-7.442-v.3|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 130 - 2º llamado
Expediente nº 63.151|57

Llámase a licitación pública, para el día 13 de diciembre, a las 13 horas, para la obra "Casa prefabricada en la Estación de Biología Pesquera y Ostricultura de San Antonio Oeste (Pcia. de Río Negro)", dependiente de la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal y en la citada Estación al precio de m$n. 40.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.187,51. — El Director General.

e.28|11-Nº L-7.694-v.4|12|57

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Exp. 4.062|57

Llámase a Licitación Pública Nº 8|57, para el día 17 de diciembre de 1957, a las 16 horas, con el objeto de contratar la atención diaria durante los años 1958 y 1959, desde el 1º de enero de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1959, del comedor para empleados de este Organismo, que se encuentra en el 1er. subsuelo del edificio sito en la calle San Martín 459, Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. piso en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — El Gerente Administrativo.

e.25|11-Nº L-7.557-v.6|12|57

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 242-P., para la adquisición de equipos motobombas y equipos mobombeadores, fijos, para transporte de aceite vegetal, compuesto de: bomba, motor, aparato de arranque y acoplamiento, respectivamente y válvulas de seguridad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|11-Nº L-7.683-v.29|11|57

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 2 (Unidades III, IV, V y VI) del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contenan las propuestas, se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.25|11-Nº L-7.558-v.6|12|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 3 (Unidades VII y VIII) del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.25|11-Nº L-7.559-v.6|12|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 1 (Unidad I) del puerto de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en s que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957 — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.25|11-Nº L-7.560-v.6|12|57

Llámase a Licitación Pública número 10-P|57|58, para la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos, de los distintos edificios que ocupa este Organismo en la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de diciembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.25|11-Nº L-7.561-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 146
Expediente nº 42.318|57

Llámase a licitación pública, para el día 9 del mes de diciembre de 1957, a las 13 horas, para la obra "Construcciones en el Depósito Regional de Salta" (Provincia de Salta), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle nº 1171, Capital Federal o bien en el mencionado Depósito Regional, al precio de $ 200.— m|n., cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 8.237.00 m|n. — El Director General.

e.11|11-Nº L-7.240-v.29|11|57

Licitación Pública Nº 148
Expediente nº 123.270|53

Llámase a licitación pública, para el día 9 de diciembre a las 14 horas, para la Obra "Provisión y Montaje de una casa desarmable para vivienda de peones" en la Estación Zootécnica de Río Mayo (Chubut), dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle nº 1171, Capital Federal o bien en la mencionada Estación Zootécnica, al precio de m$n. 20.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 5.936,83. — El Director General.

e.11|11-Nº L-7.241-v.29|11|57

Ministerio de Comercio e Industria

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 1, para el día 5 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la venta de 35 (Treinta y cinco) toneladas de mineral aurífero que se encuentran en el paraje denominado "La Primavera" del Departamento de Minas, provincia de Neuquén.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Compras y Contrataciones, División Licitaciones, sito en la Avenida Pte. Julio A. Roca 651, 3º piso, Capital Federal.

e.28|11-Nº L-7.690-v.2|12|57

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.684: Reparación revoques y pintura del edificio, sito en Av. Montes de Oca 1120, Capital. Apert. 5|12, 10.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.25|11-Nº L-7.541-v.29|11|57

C. E. Nº 120.614|57

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 4|58, para el día 20 de diciembre de 1957 a las 13,30 horas, para la adquisición de Hierro planchuela, etc.

El pliego de bases y condiciones detallado esta a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.25|11-Nº L-7.543-v.6|12|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

2 de enero de 1958. — L.P. 264|57: a las 12.00 horas: Máquinas para imprenta.

8 de enero de 1958. — L.P. 265|57: a las 12.00 horas: Pick-up de capacidad 750 Kgs. y vehículos tipo Jeep.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Fed. de 12 a 16 horas.

e.25|11-Nº L-7.545-v.6|12|57

C. E. Nº 127.829|57

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 2.58, para el día 16 de diciembre de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de trépanos a conos, rodillos o similares al "Hughes" O. S. C. 3.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería. Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.22|11-Nº 7.513-v.5|12|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS
(E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas. Día 6|12|57, Nº 103, durmientes, 16.30 hs.; Nº 105, cadenas pantaneras, 16.45 horas. Día 17|12|57, Nº 102, repuestos para vagones 16 horas; Nº 106, repuestos grúas, 16.30 horas. Día 26|12|57, Nº 107, repuestos Duda, 17 horas. Día 30|12|57, número 103, autoelevadores, 16 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.27|11-Nº L-7.676-v.3|12|57

Postérganse las aperturas de las siguientes licitaciones públicas: Nº 88|57: Máquinas y herramientas; para el día 27|12|57, a las 16,30 horas. — Nº 89|57: Rectificadoras, bruñidora; para el día 9|1|58, a las 16 horas. — Nº 92|57: Tornos, limadoras, agujereadoras; para el día 16|12|57, a las 16 horas. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.22|11-Nº 7.514-v.5|12|57

Llámase a Licitación Pública YRT Nº 8|57, provisión 1.000 vacunos; apertura: 16|12|57, a las 16 horas, simultáneamente en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz) y en la Delegación, El Cano y Avellaneda (Río Gallegos). — Pliegos e informes, en los mismos.

e.22|11-Nº 7.515-v.5|12|57

Llámase a licitaciones públicas. Día 3/12/57: Nº 99/57, víveres, 16 horas; Nº 95/57, transporte de personal, 16,30 horas. Día 9/12/57: Nº 48/57, material naval, 16 horas; Nº 101/57, carpas, 16,30 horas; Nº 36/57, cámaras y cubiertas, 16,45 horas. Día 11/12/57: Nº 94/57, cables, 16 horas. Día 20/12/57: Nº 100/57, medidores caudal de vapor, 16 horas; Nº 98/57, explosivos, 16,30 horas; Nº 96/57, repuestos para motores, 16.45 horas. Día 27/12/57: Nº 97/57, vagonetas, 16 horas. Pliego e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.19|11-Nº L-7.415-v.2|12|57

YACIMIENTOS
PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas locales en el interior:

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

4|12|1957 — a las 10 horas. — Pliego nº 409: Elementos de limpieza.

16|12|57 — a las 10, 10,30, 11 y 11,30 horas. — Pliegos números: 402, 403, 404 y 405: Repuestos para motores GM de 3, 4 y 6 cilindros, serie 71.

16|12|57 — a las 9,30 horas. — Pliego nº 401: Máquinas de escribir y calcular.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

e.28|11-Nº L-7.691-v.4|12|57

Licitaciones Públicas

23|12|57: Borceguíes y botines (7477) a las 11 horas. — 27|12|57: Aluminio (7474) a las 10,30 hs. — 30|12|57: Caños de entubación y zapatos flotadores (7444) a las 12 hs.; cobre y bronce (7475) a las 9 hs.

e.25|11-Nº L-7.546-v.6|12|57

Licitaciones Públicas

3/12/57: Gas y/o Diesel oil (CCCB-285), a las 12 horas.

16/12/57: Tanques para surtidores (7446), a las 10,30 horas.

26/12/57: Grupos electrógenos (7326) a las 9,30 horas.

e.19|11-Nº L-7.416-v.2|12|57

Licitaciones Públicas

11|12|57: Vástagos para bombas de inyección (7352), a las 9 horas.

16|12|57: Provisión y montaje de instalaciones para producción y cargamento de petróleo en Tierra del Fuego (7362), a las 10 horas.

19|12|57: Construcción pavimentos, terraplenes, desagües, etc., en la Destilería Dock Sud (7342), a las 10,30 horas.

e.18|11-Nº L-7.396-v.29|11|57

2|12|57: Material cinematográfico (7360) a las 10,30 horas. — 6|12|57: Gabanes y pantalones (7417) a las 10 hs. — 10|12|57: Cañería y válvulas (7418) a las 10,30 hs. — Barras de acero (7419) a las 11 hs. — 12|12|57: Material protección catódica (7445) a las 11 hs. — 14|12|57: Metales (7341) a las 8,30 hs. — 16|12|57: Acero al cromoniquel (7325) a las 9 hs. — 18|12|57: Puertas y ventanas (7324) a las 9.30 hs. — 20|12|57: Construcciones varias en Planta Dársena Sud y Plazoleta Brasil (7443) a las 10.30 hs.; Material para líneas telefónicas (7472) a las 9 hs.

e.25|11-Nº L-7.547-v.29|11|57

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.678: Cañerías de hierro fundido varias medidas, y accesorios. — Apert. 9|12, 10 hs. — Pliego Nº 3.681: Construcción red de distribución servicios de gas y planta de regulación de presión en Allen (Río Negro). — Apert. 26|12, 10 hs. — Pliego Nº 3.681: Construcción gasoducto, red de distribución, plantas de regulación de presión y servicios de gas en la ciudad de Olavarría (Bs. As.). — Apert. 27|12, 10 hs. — Pliego Nº 3.682: Construcción red de distribución y servicios de gas, y planta de regulación de presión en Las Flores (prov. Bs. As.). — Apert.: 16|12, 11 hs. — Pliego número 3.683: Construcción red de distribución y servicios de gas y planta de regulación de presión en Villa Regina (Río Negro). Apert. 18|12, 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.20|11-Nº L-7.447-v.3|12|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Licitación Pública nº 97. — Llámase a licitación hasta el día 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de calderas a vapor y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario sito en la calle 50 esquina 1, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 564.800,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00.

Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.28|11-Nº L-7.693-v.18|12|57

Licitación Pública nº 93. — Llámase a licitación, hasta el día 11 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de equipo para agua enfriada por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Malbrán, sito en la calle Avenida Vélez Sársfield número 563, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 149.672,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, piso 11º Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30.— moneda nacional.

Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.27|11-Nº L-7.678-v.3|12|57

Llámase a Licitación Pública Nº 76 hasta el 16 de diciembre de 1957, 16,00 horas provisión cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.25|11-Nº L-7.548-v.6|12|57

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 226, tramo Arroyo Grande — Santa Isabel, sección Km. 80 — Km. 129, $ 7.283.951,66.

Presentación propuestas: 19 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-7.681-v.17|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo Plaza Huincul — Arroyito, Sección Plaza Huincul — Yacimiento del Medio, $ 14.559.635.

Presentación propuestas: 26 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|11-Nº L-7.692-v.18|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 35, tramo Castex — Límite con Córdoba, sección Km. 407 — Km. 436, $ 353.980.90.

Ruta 35, tramo Meridiano V — Cotita, sección Km. 126 — Km. 127,5, $ 145.265,40.

Se aceptan propuestas globales, o separadas.

Presentación propuestas: 23 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-7.682-v.17|12|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Soga meollar de yute. — Expediente: 30077|1957. — 19|12|1957, a las 15, Charcas 1840.

e.27|11-Nº L-7.679-v.29|11|57

Electrobombas para líquido cloacal, tablero de baja tensión, equipo automático para comandar electrobombas, equipo dosificador de sales clorógenas, extractor de aire helicoidal y equipo regador de lecho percolador. — Expediente: 20884|1955. — 29|1|1958, a las 15, Charcas 1840.

e.27|11-Nº L-7.680-v.29|11|57

Licitaciones Públicas
Expediente: 27.862|1957

Chapas lisas, plomo en chapas, chapas a canaletas, lata en hojas y zinc liso 27|12|1957 a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.549-v.6|12|57

Expediente: 28.579|1957

Soga meollar de plomo y metales varios, 26|12|1957 a las 15,15, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.550-v.6|12|57

Expediente: 28.582|1957

Maderas, 26|12|1957, a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.551-v.6|12|57

Expediente: 4.877|1957

Sulfato de aluminio, 11|12|1957 a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.552-v.6|12|57

Expediente: 26.281|1957

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe y|o de junta mecánica, 27|1|1958 a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.555-v.6|12|57

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCION DE ELEVADORES
DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 156|57, hasta el día 12 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la provisión y montaje de la instalación de protección contra incendio en la planta de silos subterráneos y Embarcadero "Bella Vista", Unidad XVII (Pvcia. de Santa Fe). — Consultas: en Avenida 9 de Julio 1925, 8º piso, Buenos Aires, Juzgado Nacional de Santa Fe y Departamento Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario, planta alta). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en las oficinas centrales de la Dirección Nacional. — Pliego: $ 50 m|n. — Presupuesto oficial: $ 818.500 m|n.

e.21|11-Nº 7.499-v.4|12|57

Llámase a Licitación Pública número 153|57, hasta el día 30 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de plantas de silos subterráneos en las localidades de Cañada de Gómez y Las Rosas (Pvcia. de Santa Fe).

Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Santa Fe.

Pliego: m$n. 300. — Presupuesto oficial: $ 16.658.046 m|n.

e.15|11-Nº L-7.350-v.5|12|57

Llámase a Licitación Pública número 154|57, hasta el día 3 de enero de 1958, a las 17 horas, para la provisión y montaje de palas mecánicas simples, para descarga de vagones cargados de cereal en elevadores terminales ubicados en el Puerto de la Capital Federal, Dock Sud y La Plata-Río Santiago. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de la Ciudad de La Plata (Bs. As.). — Pliego: $ 300 m|n. — Presupuesto oficial: $ 1.859.000 m|n.

e.18|11-Nº L-7.398-v.6|12|57

Llámase a Licitación Pública número 152|57, hasta el día 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de una Unidad Secadora de cereal de 20 t|h., en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional de San Nicolás. — Pliego: pesos 300 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 5.401.032 m|n.

e.12|11-Nº L 7.272-v.2|12|57

Licitación Pública

Cañería, ramales y curvas. — Expediente: 27.790|1957. — 20|1|1958, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.18|11-Nº L-7.397-v.29|11|57

Expediente: 13.542|1957

La licitación pública para la construcción de batería, filtros rápidos y depósito agua filtrada Establecimiento Potabilización Rosario, ha sido postergada hasta el 7 de enero de 1958 a las 16,00 — Pliego Charcas 1840, Capital Federal y Distrito Rosario, — Depósito de garantía $ 200.000,00 m|n.

e.14|11-Nº L-7.311-v.4|12|57

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35.340|1956

Construcción Establecimiento Potabilización Suquía (Córdoba) 1ª etapa. — 16|12|1957 a las 15,15. — Depósito de garantía: $ 104.708,50 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito Córdoba.

e.14|11-Nº L-7.312-v.4|12|57

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y
VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 3.140, hasta 18 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: Piedra granítica o cuarcítica, triturada y en bloques.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 15,00 moneda nacional.

e.27|11-Nº L-7.677-v.10|12|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3.138, hasta 12 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: 2.950 durmientes de madera para vías férreas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15 m|n.

e.21|11-Nº 7.500-v.4|12|57

Llámase Licitación Pública número 3.137, hasta 10 de diciembre de 1957, 16,30 horas, provisión: 48.100 kg. de cabos de manila y de cáñamo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15,— m/n.

e.19|11-Nº L-7.418-v.2|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Río Pescado - Río Bermejo, sección Río Pescado - Solazuty: pesos 4.671.598,70. — Sección Río Bermejo - Solazuty y puentes: $ 15.410.263,30.

Se aceptan propuestas globales o separadas. — Presentación propuestas: 5 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|11-Nº L-7.276-v.2|12|57

Licitación Pública Nº 90
(2º llamado)

Llámase a licitación hasta el día 10 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la ampliación del edificio para la Dirección Nacional de Química, guarda coche y pabellón de inflamables. Ministerio de Hacienda de la Nación, sito en la Avenida Eduardo Madero Nº 279, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 6.096.454,45 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos. Avda 9 de Julio 1925. Piso 11º. Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 500 m|n. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.12|11-Nº L-7.277-v.2|12|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 152-P|57

Nº 152-P|57 — 15|1|58, a las 12. Por la provisión e instalación de planteles de fuerza para las centrales automáticas, Golf, sita en Cabildo y Dorrego. Capital Federal y San Fernando, sita en 9 de Julio entre Constitución y 11 de Setiembre, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado $ 4.350.000.—

Pliego de condiciones en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas.

Previo pago de $ 10.— en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16,30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.28|11-Nº L-7.688-v.4|12|57

Licitación pública Nº 2-P|58

Nº 2-P|58 — 16|12|57 a las 12. Por la reparación regletas de jacks.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso. Capital, dentro del horario de 11,30 a 18 horas.

e.27|11-Nº L-7.668-v.29|11|57

Licitación Pública Nº 3-P|58

Nº 3-P|58 — 11|12|57, a las 12. Por la impresión y confección del Boletín de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, durante el año 1958.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones. Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11,30 a 18 horas.

e.27|11-Nº L-7.669-v.29|11|57

Licitaciones Públicas Nros. 134-P|57 (2º llamado) al 138-P|57 - 148-P|57 y 374|57 (2º llamado)

Números 134-P|57 (2º llamado) al 138-P|57 — 148-P|57 y 374|57 (2º llamado), 23|12|57, a las 12.

Por el arrendamiento de siete locales destinados a garage y depósito de materiales dentro de los siguientes radios: Lomas — Bánfield — Ramos Mejía — Haedo — Morón — San Isidro — Martínez — Quilmes — Caballito — Flores — Capital Federal o Suburbios — Avellaneda — Sarandí — Wilde.

La superficie cubierta y las condiciones del arrendamiento, deben ser las que indiquen los pliegos de condiciones respectivos, los que podrán solicitarse en la Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso. Capital Federal, de 11.30 a 18 horas; la apertura correspondiente se efectuará en dicha sección.

e.25|11-Nº L.-7.533-v.29|11|57

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS

8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Ministerio de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a subasta pública nº 16|57 (Expediente nº 527-S-57), con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia nº 578, 1º piso, oficina 104 (Div. Compras), para el día 6 de diciembre próximo a las 17 horas, para la venta al mejor postor de 4 chatas barreras que se hallan radiadas del servicio, ubicadas 3 en el Distrito de Alto Verde, Provincia de Santa Fe y 1 en el Dique 2, Cabecera Estado Unidos, lado Este del Puerto de Buenos Aires.

Retirar pliegos en la Administración Puerto Santa Fe al precio de (m$n. 25.00) veinticinco pesos moneda nacional. — Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Compras.

e.27|11-Nº 7.686-v.29|11|57

Flota Mercante del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a licitación publica para el día 11 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la venta de la máquina principal y calderas del buque Río Salado.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de $ 100 m|n., (cien pesos m|nacional), dirigiéndose a la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado, (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicado precedentemente.

e.25|11-Nº L.-7.565-v.6|12|57

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación pública O. 57|34. Día 17 de diciembre de 1957, a las 14 horas. Chiclana - Pehuajó: Renovación vía única desde Km. 351 al 358.

Pliegos: Bartolomé Mitre 2815. 2º piso.

e.27|11-Nº L-7.684-v.10|12|57

Llama a licitación para la provisión de: Arandelas, tuercas, soportes, etc., de hierro para locs. — Licitación pública M. 57|324. Apertura: 6|12|57; 16 hs. — Pliego: $ 45.— Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.25|11-Nº L.-7.566-v.29|11|57

Llama a licitación pública para la fabricación de: Fabricación de Cambios, Cruzamientos y Accesorios. — Licitación M. 57|337. Apertura: 10|12|57; 16 horas. — Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.25|11-Nº L.-7.567-v.6|12|57

Llama a licitación para la provisión de: Conductor Eléctrico. — Licitación pública M. 57|334. Apertura: 9|12|57; 14 horas. Pliego: $ 10.— Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.25|11-Nº L.-7.568-v.6|12|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará, los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 6|12|57 — Púb. 321 — 8,30 horas: Descarga carbón de piedra en Pto. Dock Sud u otra Secc. Pto. Bs. As. Pliego: $ 30. — Púb. 314: - 9.30 hs.: Llaves acero, dos bocas fijas, p|tuercas, v|medidas. Pliego: $ 20. — Púb. 365 - 10.30 horas: Plomos p|sellar vagones con alambre. Pliego: $ 20.

Apertura: 10|12|57 — Púb. 366 - 8.30 horas: Torno mecánico paralelo monopolea. Pliego: $ 20. — Púb. 298 - 9.30 horas: Pick-up, capac. 500 kilos, cuatro cilind., 75 H.P. Pliego: $ 20. — Púb. 15|V. - 10,30 horas: Venta tinglado 10 por 48 mts., cubierta chapa hierro gvdo. — Púb. 367 - 11,30 horas: Puente grúa 15 toneladas. Pliego: $ 25.

Apertura: 17|12|57 — Púb. 371 - 8,30 horas: Aceros P|stay (virotillos) sin perforar, barras red. v|medidas. Pliego: $ 20. — Púb. 370 - 9.30 horas: Cadena p|fondeo ferrobarcos. Pliego: $ 25. — Púb. 369 - 10,30 horas: Vidrios para: lubrificadores, niveles, protectores, tubos de vidrio p|nivel, etc. Pliego: $ 20. — Púb. 368 - 11,30 horas: Hierro cincado en chapa canaleta, v|medidas. Pliego: $ 20.

Retirar pliegos: Departamento Suministros, Secc. Licitaciones. Fco. Lacroze, Capital Federal. días hábiles, de 8 a 11,30 horas.

e.22|11-Nº L-7.520-v.3|12|57

M. T. N.
Administración General de Transporte Fluvial

Llámase a licitación privada Nº 317, para la adquisición de tres (3) motores portátiles, a nafta, fuera de borda, de 4 a 10 H.P. de potencia, nuevo o reacondicionado a nuevo.

Retiro de pliego: Div. Suministros, Nuevo Puerto, Dársena F. Apertura: 4|12|57, en Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º. Hora 10.

e.25|11-Nº L.-7.569-v.29|11|57

Licitaciones Públicas

F. 5611 — Clepes y juntas para rieles; pliego: m$n. 35; apertura: 13|12, 9 horas. — G. 1227 - Caños de cobre; pliego: m$n. 20; apert. 13|12, 10 hs. — G. 1228 - Accesorios para máquinas de escoplar; pliego: m$n. 30; ap. 16|12, 9 horas. — G.1229 - Alambres de acero, hierro y cobre; pliego: m$n. 40; apert. 16|12, 10 horas. — G. 1230 - Estopas de algodón; pliego: m$n. 20; apert. 17|12, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.22|11-Nº L-7.519-v.5|12|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
E. F. E. A.

Licitación Pública OC. 15|57 Anexo 19. Trabajos descarga carbón de piedra y coke en Puerto Buenos Aires por el término de un (1) año.

Apertura 16 de diciembre de 1957, a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en Avenida Maipú nº 4, Capital Federal.

Precio del pliego $ 40,00 moneda nacional.

e.27|11-Nº L-7.685-v.3|12|57

AL. C. P. 40|57

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de pasajeros e instalaciones complementarias a ejecutarse en la estación Libertad (Prov. de Bs. Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de $ 895.236,30 m|n., de acuerdo al pliego de condiciones. — Expediente Nº 18.186|56.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 10 horas del 23 de Diciembre de 1957.

El pliego respectivo puede consultarse en la Of. del Distrito Vía y Obras Bs. Aires, Av. Vélez Sársfield y Suárez, y en la Of. de Licitaciones indicada, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, y adquirirse al precio de $ 150 m|n. — La Administración.

e.26|11-Nº L-7.580-v.9|12|57

Licitaciones Públicas

12 dic. 1957 — 10 horas: Cables subterráneos. O.C. 8|57 Ax. 57. — 19 dic. 1957 - 9 horas - Material vario p|instalaciones sanitarias. O. C. 40|57. — 20 dic. 1957 - 9 horas - Perfiles U e I. O.C. 3|57 Ax. 12. — 20 dic. 1957 - 9.30 horas - Aparejos a cadena y eléctricos. O.C. 43|57 Ax. 8. — 20 dic. 1957 - 10 horas - Acero en barras y perfiles. O.C.)|57 Ax. 13. — 23 dic. 1957 - 9 horas - Acero en barras. O.C. 3|57 Ax. 17. — 23 dic. 1957 - 9,30 horas - Acero en barras redondas. O.C. 3|57 Ax.11. — 23 dic. 1957 - 11 horas - Acero en barras cuadradas y exagonales. O.C. 3|57 Ax. 15. — Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.22|11-Nº L-7.521-v.5|12|57

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 21389|57: Plomo químico; apertura: 27|12|57, a las 9 horas. — L. P. número 21423|57: Surtidores para combustibles; apertura: 30|12|57, a las 9 horas. — Valor de cada pliego: m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|11-Nº L-7.582-v.2|12|57

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 21.405|57: Madera de pino paraná en tablones. Apertura: 20|12|57, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 10.— L. P. Nº 10.481|57: Resortes graseras y auxiliares. Apertura: 26|12|57, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.25|11-Nº L.-7.563-v.29|11|57

F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Ofic. Nº 407; lunes a viernes de 11,30 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 719 - A.M.R.1|1487|57: 35.000 kilos de zinc en lingotes. 10|12|57, a las 10 horas. — Nº 720 - A.M.G. 2|1279|57-F: 2 tornos paralelos de cabezal monopolea para corriente trifásica y uno idem para corriente continua. 10|12|57, a las 11 horas. — Nº 721 - A.M.R. 1|1381|57: 93.500 kilos de planchuelas y planchones de acero. 11|12|57, a las 10 horas. — Nº 725 - 77.B.649|IMP.: 55 pares de ruedas y ejes completos para coches. 18|12|57, a las 10 horas.

e.25|11-Nº L.-7.564-v.29|11|57

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú, 4º piso, Ofic. número 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 722 — A.M.R.1|1370|57 — 32 000 toneladas de piedra para balasto, 11|12|57, 11,00 horas.

Nº 723 — 36.L.23|23|57 — 20.000 toneladas de leña para combustible de locomotoras, 16|12|57, 10,00 horas.

Nº 724 — A.M.R.1|1243|57 — 140.000 kilos de chapas de acero para calderas y 120.000 kilos para uso general, 12|12|57, 11,00 horas.

e.21|11-Nº L-7.504-v.4|12|57

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Departamento Adquisiciones

Licitación Pública Nº 45/57, para la adquisición de 800 toneladas de cobre en lingotes para fundición, pureza mínima 99.5 %. El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. Fecha de apertura: 2 de diciembre a las 9 horas. Valor del ejemplar: $ 15,— m/n.

e.19|11-Nº L-7.422-v.2|12|57

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 465, para provisión de leña. Apertura 10 horas del 19/12/57; Nº 456: Provisión de cajas de ejes para coches y vagones. Apertura 10 horas del 20/12/1957.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.19|11-Nº L-7.421-v.2|12|57

Llámase a Licitación Pública O. 57|29, día 6 de diciembre de 1957, a las 14 horas: impregnación de 40.000 durmientes de quebracho blanco.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.18|11-Nº L-7.404-v.29|11|57